

# *Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447*

Bonifacio BARTOLOMÉ HERRERO

## 1. Introducción <sup>1</sup>

Durante la Edad Media una de las acciones ligadas a la actividad episcopal era la realización de visitas pastorales por los diferentes espacios diocesanos. La función principal de estas visitas era la de conocer el estado de iglesias, beneficios, clérigos y laicos, para solucionar los conflictos que se hubieran planteado y vigilar el cumplimiento de las diferentes normativas canónicas. La regulación de estas visitas se inició muy pronto, y ya el Concilio III de Letrán de 1179 recomendaba a los visitadores que fueran mesurados en sus actuaciones. También se ocuparon de ordenar esta actividad concilios como los de Valladolid de 1288 y 1322, o como el de Palencia de 1388, que advertía sobre la necesidad de moderar el excesivo boato que rodeaba a alguna de estas visitas. Pero no sólo la normativa eclesiástica se ocupaba de este asunto, sino que también era contemplado en los ordenamientos civiles, y así Alfonso X pedía en las Partidas a los laicos «que non agravien a aquellos que son tenudos de visitar», o se establecían leyes suntuarias, regulando, por ejemplo, el número de mulas que podían acompañar al visitador en diversas cortes celebradas en los años 1258, 1328 y 1396 <sup>2</sup>.

Los resultados de estas inspecciones diocesanas se iban reflejando cuidadosamente en un cuaderno, pero desgraciadamente muy pocos de ellos han llegado hasta nosotros, resultando difícil dilucidar si la causa principal ha sido el paso del tiempo o el hecho de que las visitas fueran mucho más escasas de lo que proponían el derecho canónico y las constituciones sinodales <sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Quiero agradecer a la doctora Ana Arranz Guzmán el apoyo que me ha brindado para la realización del presente artículo.

<sup>2</sup> El estudio de la legislación concerniente a las visitas pastorales puede encontrarse en A. Arranz Guzmán, *Cortes medievales castellano-leonesas: participación eclesiástica y mentalidades religiosas*. Alcalá de Henares, 1988. Tesis doctoral inédita, tomo II, pp. 568-571.

<sup>3</sup> Son muy escasos los artículos dedicados a visitas pastorales durante la Edad Media. Se puede

En la diócesis de Segovia los textos de los diferentes sínodos apenas se ocupan de las visitas, acaso porque fuera un aspecto suficientemente regulado por la legislación general eclesiástica y civil, o por la costumbre. En el sínodo de Diego de Ribera de 1529 se indica cuáles debían ser los objetivos de la visita: «Que los testes signodales ansí elegidos sean obligados a visitar por sus personas las yglesias de su partido a lo menos dos vezes en el año. Y visiten el Santo Sacramento, si está con la decencia que conviene, inquieran si se sirven bien las yglesias y si residen en ellas los que son obligados y si se tratan bien las cosas dellas, y inquieran si ay algunos pecados públicos que a su señoría o su provisor pertenezca la corrección, y si se guardan y cumplen las constituciones signodales e estos mandamientos y lo en ellos contenido, y si los clérigos y sacristanes andan en hábito decente, y si cumplen lo que les es mandado por los visitadores, y si hazen y cumplen los aniversarios y otras memorias que son obligados a hazer por los defuntos. Y dello traygan relación al sínodo primero que se celebre para que en ello se provea como convenga a servicio de Dios y a la execución de la justicia»<sup>4</sup>. En el sínodo de Segovia de 1216, realizado por el obispo Giraldo, ya se había establecido que los arciprestes visitaran su jurisdicción al menos una vez cada año, con dos jinetes y dos carros por todo acompañamiento y con la prohibición expresa de llevar consigo «canes venaticos vel aves»<sup>5</sup>. Respecto a los pagos de los derechos que correspondían a los visitadores, en el mencionado sínodo de 1216 se estableció que «archidiaconus habeat procuraciones secundum ius scriptum, archipresbiteris vero non teneantur clerici ad procuracionem dandam»<sup>6</sup>. El sínodo de Cuéllar de 1325 mandaba que «en las procuraciones que se dan por las visitaciones» el pago fuera efectuado por todos los beneficiados de la parroquia y no sólo por el rector<sup>7</sup>. Una queja en el sínodo de Turégano de 1440 sobre el pago de las procuraciones permite adivinar la frecuencia real de las visitas: «otrosy en razón de lo que nos pidieron los clérigos del arçedianadgo de la dicha çibdat de Segovia, que tenían costunbre que non visitase el arçediano de la dicha çibdat salvo de siete en siete años e que en caso que visitase de cada año o de dos en dos o de tres en tres o más años, que non levase la procuración por razón de la dicha visitación devida salvo de los dichos siete en siete años, mandamos que sy tal costunbre tienen que les sea guardada»<sup>8</sup>.

citar aquí el de M. P. Marco Lasheras, «Las iglesias de Daroca en el último tercio del siglo XIV según la visita pastoral de 1387», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, núms. 29-30, 1976-77, pp. 97-127.

<sup>4</sup> A. García y García (dir.), *Synodicon Hispanum VI. Avila y Segovia*. Madrid, 1994. Segovia, 12-1-5, p. 505.

<sup>5</sup> A. García y García, *op. cit.* Segovia, 1-3-13, p. 257.

<sup>6</sup> A. García y García, *op. cit.* Segovia, 1-2-3, p. 254.

<sup>7</sup> A. García y García, *op. cit.* Segovia, 3-2-4, p. 371.

<sup>8</sup> A. García y García, *op. cit.* Segovia, 7-35, p. 417.

## **2. La visita pastoral de 1446-47**

### *2.1. El cuaderno de visita*

El cuaderno de visita objeto del actual estudio, el primero conocido para la diócesis segoviana, se encuentra en el Archivo de la Catedral de Segovia, sección de códices y manuscritos con la signatura B-304-bis, estando sin catalogar en el momento en que fue localizado <sup>9</sup>. Se trata de un manuscrito en papel, compuesto por tres cuadernillos cada uno de los cuales contaba originalmente con dieciséis folios de 18,5 por 26,5 cm. y encuadernado en pergamino, lo que, sin duda, ha contribuido a su excelente conservación <sup>10</sup>. Exceptuando el primer folio y el último, parcialmente rotos y manchados por la humedad, el resto del documento no presenta daños apreciables.

La lengua de redacción de la visita es el castellano, aunque en determinados pasajes se utiliza el latín. Las distintas grafías que se incluyen en la misma permiten asegurar que en su elaboración participaron varias manos, aunque en todos los casos sea destacable el uso de un estilo directo y preciso.

Merece la pena destacar el hecho de que muchos de los pueblos incluidos en la visita aparecen tachados, afortunadamente no tan a conciencia como para que no pueda recuperarse su contenido. En algunos casos estas tachaduras quedan justificadas por la aparición del mismo fragmento más adelante, lo que indica que se trataría tan solo de un problema de ubicación dentro del texto, pero en otras ocasiones, más numerosas, las tachaduras parecen obedecer a una censura posterior, pues se centran en parroquias donde la visita ha revelado irregularidades, en algunos casos, gravísimas.

La estructura del cuaderno viene a resaltar su carácter práctico, pues dedica un párrafo diferenciado a cada parroquia visitada, lo que permite acceder a la información sobre cualquiera de los lugares examinados con gran facilidad. A pesar de todo, en algunos momentos el manuscrito presenta una cierta confusión en su texto, aunque la nota dominante sea el orden y la claridad de sus contenidos. También resulta interesante señalar que en los márgenes del texto se encuentran abundantes anotaciones, en la mayoría de los casos compuestas por palabras como «provéase» o «véase» que indican una lectura detenida del contenido de la visita por parte de la persona capacitada para resolver los problemas reflejados en ella.

El cuaderno podría dividirse en dos partes: la primera, que abarcaría los dos primeros cuadernillos, consiste en la relación de la visita, y la segunda,

---

<sup>9</sup> Me fue posible descubrir el cuaderno de visita gracias a las facilidades que en el manejo de los fondos del archivo catedralicio me proporcionó el actual canónigo archivero, don Benedicto Cuesta Polo. También quiero agradecer a la institución capitular las facilidades que me ofreció para la publicación del manuscrito.

<sup>10</sup> El primer cuadernillo presenta el folio 13v. en blanco. El segundo cuadernillo tiene el folio 17v. en blanco, los folios 18r. y 18v. y 19r. y 19v. arrancados, aunque no parece que estuvieran escritos, y el folio 20r. y 20v. en blanco. Del tercer cuadernillo tan sólo quedan los folios 37r. escrito, 37v. en blanco, 48r. en blanco, y 48v. con restos de anotaciones ilegibles por la humedad.

de la que apenas nos quedan unas líneas en el tercer cuadernillo, parece ser una valoración de conjunto de las deficiencias encontradas a lo largo de la inspección, condenadas a través de la publicación de diferentes «cartas».

## 2.2. *Las circunstancias de la visita*

En el momento de producirse la visita a la diócesis ocupaba la silla episcopal de Segovia el cardenal Juan Cervantes. Este eclesiástico, nacido en Sevilla en 1382, tuvo una participación destacada en los concilios de Siena, 1423-24, y de Basilea, 1431-49. Entre sus nombramientos destacan la concesión del título de cardenal de San Pedro *ad Víncula* por Martín V en 1426, sustituido a iniciativa de Eugenio IV por el de cardenal obispo de Ostia en 1446. Entre 1436-41 ocupó el obispado de Avila, del que pasó al de Segovia por un cambio de beneficios con fray Lope Barrientos que en esos momentos ocupaba la silla segoviana. Permaneció en el obispado segoviano durante el período que va de 1441 a 1449, partiendo este último año a ocupar el arzobispado de Sevilla, ciudad que le vio nacer y donde moriría en 1435 <sup>11</sup>.

A mediados de 1444 la crónica de Juan II sitúa al cardenal Cervantes en su villa episcopal de Mojados, en la actual provincia de Valladolid, donde se encontró fugazmente con el monarca <sup>12</sup>. Diego de Colmenares supuso «que, sin duda, andaba visitando su obispado qué en tiempos tan estragados lo habría bien menester» <sup>13</sup>. La presencia del cardenal en Mojados parece tener, sin embargo, una motivación política, en el contexto de la lucha del monarca castellano con el navarro, siendo su papel concreto el de mediador entre Juan II y su mujer, doña María, mediación que daría como resultado la fuga de este monarca de la fortaleza de Portillo el 15 de junio de 1444 <sup>14</sup>. A pesar de todo, no andaba descaminado Colmenares en su suposición de una posible visita, pues en el cuaderno objeto del actual estudio se encuentra una interesante referencia a «la otra visitación del anno de XLIII» <sup>15</sup>. Lo que, en principio, parece descartable es que el propio cardenal dirigiera esta visita de 1444, pues ni el contexto político lo favorecía ni las constituciones sinodales segovianas hablan de obispos visitantes, sino que más bien, como ya se ha visto, adjudicaban estas funciones a arcedianos y arciprestes.

Así pues, la visita de 1446 se produjo dos años después de haberse celebrado otra y promovida nuevamente por el cardenal Cervantes. Es probable que esta segunda visita tuviera como uno de sus objetivos el de comprobar

<sup>11</sup> Un completo resumen de la vida de este cardenal puede encontrarse en Aldea-Marín-Vives, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Suplemento I. Madrid, 1987, pp. 124-128.

<sup>12</sup> *Crónica de Juan II*. B. A. E., tomo LXVIII. Madrid, 1953, año 1444, cap. XVI, p. 623.

<sup>13</sup> D. de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia, 1637. Reed. Segovia, 1969-70. Cap. XXX, párrafo II, vol. II, p. 10.

<sup>14</sup> L. Suárez Fernández, «Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo xv», en *Historia de España* (dir. Ramón Menéndez Pidal). Madrid, 1989, tomo XV, p. 180.

<sup>15</sup> Archivo de la Catedral de Segovia. Códices y manuscritos, B-304-bis, fol. 21r.

los efectos que la visita anterior había tenido en la diócesis, y en todo caso no deja de indicar un cierto interés de Juan Cervantes por el beneficio de que había tomado posesión.

### 2.3. *La estructura de la visita*

La visita se inició en septiembre de 1446, y aunque se desconoce el momento exacto de su finalización, cerca ya del final el visitador enfermó la víspera de San Juan, 23 de junio, y no se recuperó hasta el día de San Bartolomé, 24 de agosto, con lo que sabemos que a finales de agosto la visita todavía continuaba, de modo que su duración podría establecerse aproximadamente en un año.

El ámbito geográfico que abarcó la visita fue el de la diócesis de Segovia. Se examinaron 347 parroquias englobadas en los arcedianatos de Sepúlveda, con sus arciprestazgos de Sepúlveda, Pedraza, Fresno, Maderuelo y Montejo; de Cuéllar, con los arciprestazgos de Cuéllar, Fuentidueña, Coca e Iscar; y de Segovia, que se hallaba dividida en vicarías de las que al menos conocemos dos, la de Nieva y la de Fuentepelayo. La amplitud de la visita y el detalle con que está realizada permite delimitar a través de ella con gran exactitud el espacio diocesano segoviano a mediados del siglo xv.

La visita se inició en Riaza, en el arciprestazgo de Fresno, y acabó en Pedrajas de San Esteban, en el arciprestazgo de Iscar. Como circunstancia curiosa se puede señalar que las parroquias de la ciudad de Segovia, cabeza de la diócesis, quedaron al margen de la inspección. No parece que el inicio de la visitación ni el itinerario seguido fueran fruto del azar, sino que probablemente vieran dictados por la experiencia de visitas anteriores. Excepto algunos saltos en el espacio y la presumible parada de dos meses debido a la enfermedad del visitador, el recorrido de la visita no presenta cortes, en un intento claro por aprovechar el tiempo lo mejor posible.

Los contenidos del cuaderno de visita no permiten definir con exactitud la composición de los visitadores. Parece lógico pensar que al frente de la visita se hallara una sola persona, aquella a la que se identifica como «el dicho bachiller visitador», de la que no se sabe qué cargo eclesiástico podía ocupar. Sin embargo, resulta curioso encontrarse un cierto conflicto de autoridad, o de criterio, cuando el texto refleja en uno de los pueblos del arciprestazgo de Sepúlveda, San Miguel de Nigueruela, que poseyendo treinta y siete ovejas «él mandó las vender e yo mandé que sy podiessen escusar que non se vendiessen por que non tenían otra mejor renta». Esta misma discursión se produjo en torno a San Juan de Neguera, «su adeganna», sobre la venta, en este caso, de cuarenta ovejas. El cuaderno de visita está escrito a veces en primera persona y a veces en tercera, lo que parece corresponder a que el visitador en determinadas circunstancias fuera escribiendo personalmente y en otras dejara esta labor a algunos de sus acompañantes. Según parece desprenderse del texto, el eclesiástico que realizó la visita de 1446 era el mismo que había llevado a cabo la de 1444. En efecto, las referencias a sus actuaciones en «la otra visitación» son muy frecuen-

tes e indican, sin lugar a dudas, que quien escribía ahora había estado con anterioridad examinando la diócesis.

Acompañando al visitador el texto sólo refleja una persona más, el escribano. Es de suponer que su misión fuera la de poner inmediatamente por escrito todo tipo de licencias o sentencias emitidas por el visitador. Por la expedición de licencias, generalmente para realizar obras en las iglesias, se adjudican para el escribano, según los casos, entre seis y cuarenta maravedíes, cantidades que incluirían seguramente su trabajo y las tasas establecidas por la licencia y que debían variar según la entidad de la obra y de la parroquia que lo pedía. En alguna ocasión el visitador concedió diversas licencias «ex officio, sin otra chancillería».

Las pautas que seguía la visita parecen estar bien definidas. Se establecía un «plazo» para la visita a determinados pueblos, lo que permitía a los clérigos de los mismos realizar los preparativos necesarios, avisar a la feligresía, y reunir a mayordomos y receptores para que rindieran cuenta de su gestión. En un mismo día podían visitarse uno o varios pueblos, dependiendo del número de parroquias, y así es posible que en un solo día se visitaran varios pueblos cercanos o que determinados lugares como Sepúlveda o Turégano, con varias parroquias necesitaran todo un día para ser examinados. Una vez presente el visitador y sus acompañantes en un pueblo se procedía al «acto de visita» que consistía en una valoración general del estado de la parroquia a través del examen de la iglesia parroquial y sus rentas, el beneficio eclesiástico y sus rentas, y el estado y las actuaciones de los curas y sus feligreses, cuidando especialmente de comprobar el grado de cumplimiento de la normativa canónica y sinodal por parte de unos y otros. Otro de los aspectos en que se incidía era el grado en que se habían resuelto irregularidades encontradas en visitas anteriores. Por último, se recogían las quejas presentadas tanto por los eclesiásticos como por los laicos, al tiempo que se anotaba cualquier otra circunstancia de interés <sup>16</sup>. Todas estas cuestiones se apuntaban en dos libros, el cuaderno de visita y el «libro de las cuentas» que recogía más detalladamente los aspectos económicos de la visita. Es muy posible que cuando las circunstancias lo permitieran, el visitador realizara a los fieles congregados, como en San Miguel de Párraces, «predicación en la reprobación de los pecados e cosas que se deven reprender en las visitas». La autoridad del visitador era relativamente amplia, de modo que finalizaba su intervención en la parroquia concediendo, y en escasas ocasiones denegando, las licencias que se le solicitaban y dictando sentencias, siendo una de las más frecuentes el embargo de los frutos para los beneficiados en tanto que se mantuviera la irregularidad detectada. En los casos en que los problemas re-

<sup>16</sup> Así, por ejemplo, sabemos la población de algunas de las parroquias visitadas: Aldiningo, San Bartolomé, San Martín, la parroquia de San Gil en Sepúlveda, Covatillas y Torre de Gutierre, sin vecinos; Yertega, «despoblada que non mora ende más de uno»; la parroquia de San Pedro en Sepúlveda, «fallo se con dos parrochianos»; Cuevas, tres habitantes; Santa María de Tejadilla, Santa Marta del Cerro y Campaspero, cuatro vecinos; Oter Redondo, «fasta cinco vesinos»; Fuentesoto, «lugar de fasta dose vesinos»; Maello, «lugar quinse vesinos o más», y Aldeavieja, «pueblo de çient vesinos».

vestían una especial gravedad o una cierta complejidad que justificara su estudio más detallado, éste lo remitía al obispo, en este caso al cardenal, o a su provisor. La referencia constante al binomio obispo-provisor lleva a pensar que don Juan Cervantes no pasaba demasiado tiempo en su sede episcopal de Segovia, pues de ser así no tendría demasiada lógica la indicación constante de que determinados casos debían resolverse ante el prelado o su provisor y no simplemente ante el prelado. Por último, la parroquia debía pagar «las visitaciones e otros pechos», derechos económicos que correspondían a la persona que realizaba la visita.

Dado que la problemática de cada zona podía llegar a ser muy distinta de la de las demás, en ocasiones se hacía necesario promulgar una condena más general de determinadas actitudes. En el arciprestazgo de Pedraza, por ejemplo, parecía muy extendida la costumbre de librar los pleitos en los cementerios y los portales de las iglesias, de modo que el visitador decidió hacer más pública y notoria una condena ya promulgada en particular en numerosos pueblos, publicando diversos mandamientos y cartas mediante «una processión que fise faser» en Pedraza, cabeza del mencionado arciprestazgo. En otro caso, tras terminar la visita de los arciprestazgos de Fresno, Maderuelo y Montejo, el visitador decidió reunir a los clérigos en Cedillo de la Torre, un punto intermedio entre las tres demarcaciones, para hacerles «colación ansy dela missa commo delos sacramentos commo en la repreensión delos pecados e faltas dellos».

#### *2.4. El contenido de la visita*

La mayoría de los asuntos examinados en la visita de las diferentes parroquias pueden agruparse en cuatro apartados: la iglesia parroquial, tanto en su aspecto arquitectónico como de dotación material, la situación económica del beneficio eclesiástico, el comportamiento de los clérigos y el estado de los feligreses.

#### Las iglesias parroquiales

Para conocer el estado de los templos nada mejor que utilizar las calificaciones aplicadas por el visitador: «era de rreparar», «abierta la una parte», «yva en rruina», «mal parada», «derribada la media del tejado», «se va a caer», «toda se llueve», «la una puerta quebrada e abierta», «torre mal cobierta», «derribada yrreparable» o «la yerva nasce en él». Como se puede comprobar, los templos, desde un punto de vista arquitectónico, presentaban en general un aspecto deplorable. La mayoría de ellos necesitaban arreglos de importancia en el tejado, el portal, las puertas, el campanario y en sus diversas capillas. Dos eran las causas principales de esta situación, la desidia de los ocupantes del beneficio eclesiástico y de los parroquianos, y la falta de medios materiales para realizar las obras. Para solucionar estas circunstancias el visitador otorgaba las licencias de obra necesarias y si era necesario adjudicaba para

las mismas una parte de las rentas de la parroquia. En algunas ocasiones los daños eran tan graves que lo que ordenaba era el derribo del templo antiguo para construir uno nuevo, quizá más ajustado a las necesidades de la feligresía, permitiendo para ello la venta de determinados bienes de la iglesia, como las campanas o las pilas bautismales.

Muchas veces los arreglos que necesitaban las iglesias obedecían a razones eminentemente prácticas. En Valleruela de Sepúlveda se encontró «un lagar en la iglesia» que se mandó retirar inmediatamente. En La Fresneda «fallo se que la tiene ocupada Julio Bermúdez de trigo e tiene se él la llave en manera que el clérigo non puede cada vez que quiere desir en ella missa». Este mismo problema se repite en Los Azedos, «de pan llena por que non tienen cilla», San Martín de Gramales, «en pachada toda de pan», Navares de Ayuso, «que el pan de la cilla e lino e cáñamo que lo ponían en la iglesia» y Torrecárcela. En estos casos se ordenaba la construcción de un recinto adecuado donde colocar estos productos, bien fuera «una bodega para el vino e para el pan de la iglesia», o la correspondiente cilla.

Los feligreses, en unión con el párroco, expresaban en muchas ocasiones el deseo de construir nuevas capillas, «alçar» o mudar determinados altares, construir otros nuevos, e incluso, como en la parroquia de Santiago de Turégano, «adobar los órganos». Estas obras eran generalmente autorizadas por el visitador a cambio de dejar determinadas limosnas para el templo, pero en algunas ocasiones denegaba el permiso o lo otorgaba bajo determinadas condiciones. Esto solía ocurrir cuando los gastos resultaban excesivos para la capacidad económica de la parroquia o el resto de la edificación corría peligro con las obras. En algunas ocasiones la prolongación de los trabajos perjudicaba al contenido del templo, como en Santa Helena de Ytuero, donde se hacía la iglesia de nuevo «según la licencia que les dy en la otra visitación», mientras permanecían «el altar mayor e ymágenes al sol e al polvo».

En ocasiones, el mal estado del templo se debía a causas ajenas tanto al cura como a los feligreses. El visitador encontró la iglesia de Muñopedro «mal parada, que el aguadicho la finchó de agua ala rrodilla», y la de Ortigosa del Monte, en una zona relativamente cercana, «llena de agua que llegó fasta la yngre», siendo necesaria la intervención de los feligreses para salvar la construcción que se encontraba «en peligro».

El deficiente estado general de los templos y el abandono que muchos de ellos padecían propiciaba que su degradación se acelerase al ser utilizadas, por ejemplo, como cilla «con lo que han la entrada con las bestias por la iglesia e esso mesmo la llave andar de mano e peligroso para el thesoro della», o como refugio para pastores, que en San Esteban de las Aldiuelas dejaban «el portal lleno de estiércol de los ganados» o en Santa María de Carguete, parroquia cercana, mantenían la iglesia «susia de estiércol de ovejas». La situación de abandono de algunos de los templos provocaba también que fueran objeto de rapiñas y robos que sólo podrían haberse producido en esas circunstancias, como en Sancheznar, cuya iglesia tenía «las puertas abiertas» y estaba sin campanas «que las probaron a furtar».



El elemento que completaba la iglesia parroquial, pero formando una entidad bien diferenciada de ella, era el cementerio. Todo lo relativo al mismo debía estar bien organizado en la diócesis, pues en el cuaderno sólo aparecen unas pocas referencias a este asunto, y tan sólo dos que merezcan la pena ser destacadas. En Collado Hermoso el visitador encontró «que non tiene çiminterio salvo el portal e que todos los más se entierran en la granja», y en Matabuena «fallo se quel cura pasado fiso unas casas delas quales alguna parte entró enel çiminterio e traya las a vender, e puse enbargo enellas».

El mal estado de los templos parecía reflejarse en los diversos bienes que albergaban. En Fresno de Cantespino «fallo se una pilla grande e que reçuma». La pila bautismal era uno de los objetos que el visitador permitía vender cuando «era bien menester», como en Aldea Luenga, y su falta se podía suplir con la de iglesias parroquiales vecinas. Las campanas también merecen su atención a lo largo de la visita. La iglesia de Los Otones presentaba «la campana quebrada», mientras que en Cantalejo sabemos «que se fasie una campana de quatro quintales». En Santa María de Sequera se había roto la campana, por lo que se llamó a maestros que «avían fecho el forno e la forma», pero la negligencia del mayordomo que no dio «el cobre que era menester para fundir» ni el dinero para comprarlo, obligó a los artesanos a abandonar las obras con perjuicio de la iglesia que perdió ciento cincuenta maravedíes pagados por los trabajos ya realizados. En otras ocasiones, como en Santa María de Carguete, habían de conformarse las iglesias con esquilas en lugar de campanas.

El cuaderno refleja una queja continua sobre la situación de los altares, que están «susios» o «mal aderesçados», además el estado de las aras o altares mayores parecía ser muy malo, lo que sólo se puede explicar por el paso del tiempo, pues en la mayoría de los casos debían estar realizados en piedra. Es muy frecuente a lo largo de la visita que se nos refiera que «aquí se quebró un ara quebrada», lo que se explica por la razón de que, al estar consagradas, la construcción de una nueva planteaba el problema de la destrucción de la antigua. En San Pedro de Cascajares una vez rota el ara «se enterró luego donde se avía de faser el altar e que se fisiese sobrella».

Uno de los elementos más castigados en las iglesias era, sin duda, el sagrario, el «arqueta del Corpus Christi». Como dice el visitador, «en la mayor parte de las eglesias se fallan las llaves del arqueta en sus altares», pero además era muy frecuente encontrarla «pulverosa plena et aranea ibi», «abierta sin llave e sin cerradura», «male parata», «descerrajada» o con «mus in teca». En Pajarejos el sagrario no estaba abierto por desidia, sino que llevaba más de treinta años así, porque los parroquianos argumentaban «que cuando le ponían cerradura non podían meter los clavos en el arqueta e que presumían que por quanto está pintado el Ihesú donde se avía delante de poner la cerradura e que les pareçía que Dios obrava ende miraglo e que non osaban». El visitador les sugirió que la cerrasen por arriba o que realizasen otra arqueta pequeña y la guardasen dentro. En ocasiones, se encuentra el «arca sacramentorum foris altare», como en Chañe, o «el Corpus Christi indecente en un

arca puesta en el suelo» en Traspinedo. En Redonda había una «buena arqueta pintada e çerrada e honesta, pero el Corpus Christi puesto en una caja de madero llana sin pintura e vieja quasi negra». Otro problema con que se encontraba el visitador era el de la existencia de sagrarios en parroquias des pobladas, como, por ejemplo, en Yertega, y posiblemente en El Aldyuela, donde no encontró al cura y «decerragé el arqueta». En estos casos se mandaba retirar el sagrario a una parroquia poblada.

Sobre el contenido del «arqueta» no encontramos demasiadas menciones, pero éstas resultan muy significativas. En Los Otones se señala que «en eucaristia vermis et rorsus», en Santo Domingo que «de tres formas la una empeçada a en él», en Aranzuela «un poco dela forma empeçada a roer». En Las Vegas el clérigo «desía de luengo tiempo con hostias que avían mal sabor por ser de tan luengo tiempo fechas que olían». En Matamaçano encontró «la arqueta abierta descerrajada, enel Corpus Christi gusano e empeçado a roer, enel arqueta enbueeltas hostias dos o tres muy comidas de polilla, dubdé sy eran de Corpus Christi; fuy en tiempo que fuy ayuno e aparejado cerca dela flaqueza e por que la eglesia ansy estava abierta e el Corpus Christi enlos accidentes ansy dannado, consumilo e las hostias que ende fallé».

El hecho de que algunos de los objetos litúrgicos estuvieran realizados en metales preciosos creaba una especial problemática en torno a los mismos. Es posible que se guardaran en lo que el visitador denomina «el arca del thesoro», quejándose, por ejemplo, en Pecharromán de que éste se encontrara abierto. Se insiste mucho en que un gran número de parroquias habían de comprar un crucifijo o cruz de plata, o una custodia también de plata, como en Cascajares o Cantalejo. Las desapariciones más o menos definitivas de estos objetos parecen muy frecuentes. En Santa María de Sequera «fallecía un crucifijo de plata que podría valer una dobla de oro» que se lo llevó el cura a «adobar» y no se había devuelto; lo mismo ocurría en Lagunillas con un relicario «que podría valer fasta mill maravedíes»; en Santa María de Varga con una lámpara «de dos marcos de plata» que estaba empeñada y se mandó recuperar, o en Fuente el Olmo, donde «el cura prestó una taça dela yglesia que non la han tornado». Las compras de estos objetos eran necesarias para el mantenimiento del culto en las iglesias, pero esto había de hacerse de acuerdo con la capacidad económica de la parroquia. En Maniel, por ejemplo, había dos cálices de plomo que el visitador rompió. Muchas de las quejas también iban referidas al estado de las crismeras o «ampollas», y al hecho de que el óleo que contenían se encontrara derramado o, como en Ferreros, fuera «antiguo e non nuevo».

Las parroquias tenían la obligación de contar entre sus libros con la «tabla» y las constituciones sinodales de la diócesis, conteniendo también numerosos libros litúrgicos, como «dominicales e saturales de canto e lectura e missales», evangelios, epistolarios, lectionarios o salterios. Frente a otros bienes, las parroquias parecían, en general, bien surtidas de todo tipo de libros y aunque en casos concretos haya quejas por la inexistencia de los sinodales o los misales, los libros parecen suficientes en su cantidad y en su cali-

dad, de modo que incluso en algunos casos se permite su venta para sufragar determinadas obras en las iglesias.

Las ropas que debían vestir el altar o a los sacerdotes presentaban un estado más descuidado. En las aras es muy frecuente la falta de «sávanas» que las cubran, a veces por causas ajenas a los clérigos, como en Santa María de Cantalejo donde habían sido robadas. También en ocasiones se echaban en falta los corporales o las «fijuelas», o se encontraban en tal mal estado que el visitador ordenaba su destrucción. Respecto a las ropas de los sacerdotes, podemos deducir a través del contenido del cuaderno que éstas consistían en casullas, albas, amitos, estolas, manípulos y «cintas».

### Las rentas eclesiásticas

Las rentas que sostenían los beneficios eclesiásticos provenían especialmente de las tierras, solares y ganados adjudicados al mismo, a lo que podría sumarse lo proveniente de los diezmos, limosnas o donaciones. A veces los límites entre los bienes de la parroquia y los de beneficio no estaban claros, como nos lo demuestra el caso de Collado, donde había un pleito entre los feligreses y el cura porque este último había vendido una tierra, con permiso del arcipreste de Pedraza, para comprar una cruz de plata y los parroquianos reclamaban que dichas tierras había sido «mandadas a la iglesia», por lo que no podían ser enajenadas por el beneficiado.

Varios eran los problemas que afectaban al conjunto de las rentas de los beneficios eclesiásticos. En primer lugar, hay que destacar la desidia de los beneficiados. Cuando un eclesiástico tomaba posesión de su cargo, accedía con ello al disfrute de una serie de bienes, como casas, huertas o tierras, cuya función era la de garantizar su adecuado mantenimiento. Todos estos bienes mantenían su valor en tanto que se les mantuviera en buen estado, pero en un gran número de casos se encontraban prácticamente abandonados. Son numerosos los casos como los de Lagunillas, en donde el beneficiado saliente «dexó las possessiones del beneficio perdidas». Ante estos hechos, el visitador ordenaba la reconstrucción de las casas parroquiales o la puesta en explotación de las tierras asignadas al mismo, manteniendo para ello un embargo de los «fructus e rrentas» del beneficio hasta que el problema se solucionara.

También se pueden destacar los problemas de organización que presentaban las rentas eclesiásticas, siendo el intento de racionalizarlas uno de los esfuerzos que se pueden apreciar en la labor del visitador. Son numerosas las ocasiones en que autoriza el cambio de una renta por otra para intentar mejorar la situación económica de las iglesias y sus beneficiados. En Fresno se dio licencia a las parroquias de Santa María y San Nicolás para «trocar por mejoría» ciertos solares, en Yanguas se cambió una tierra de la iglesia «que non era para pan salvo para heras o solar» por otras dos que dieran beneficios anualmente, y en Cantimpalos el visitador realizó el cambio de unas ca-

sas pajizas por otras tejadas con su lagar, con lo que «cobró el beneficio de mejoría mill maravedies e más de valor». En ocasiones, el hecho de que una parroquia se encontrara derribada y sin beneficiado provocaba una pérdida de las rentas que le corresponderían, de modo que, en ocasiones, convenía unir estas rentas a las de una parroquia en funcionamiento, como ocurrió con la anexión de la ermita de San Juan a la parroquia de Torrescárceles, o de la iglesia de Sagrarena a la de Sancheznar.

Otro problema que afectaba a las rentas eclesiásticas era el de la mala gestión realizada tanto por los beneficiados como por los laicos. En muchas ocasiones los clérigos cometían errores que perjudicaban económicamente a sus parroquias. Así, en La Hesa «se querellaron del cura que por su culpa de non rrequerir se perdieron MCCCC maravedies que había dado a uno para faser cal e levo se los e nunca tornó»; Ochando estaba «adebdada por faser una cruz de dies marcos a MC maravedies el marco», y en Carbonero de Ahusín habían arrendado sin fianza el cuartillo a un judío, y al morir repentinamente éste «era contienda entrel concejo e el tercero e el receptor, e fis commo la eglesia cobrasse lo suyo e ellos lo pagasen mandando perder a cada uno según la culpa tenía». En ocasiones, se encargaban obras de las que sólo se podía pagar una parte, con lo que el trabajo quedaba sin hacer y la parroquia perdía el dinero que había puesto hasta el momento. Otras veces, para realizar determinadas reparaciones urgentes se veían obligados a vender ciertos bienes de la iglesia, generalmente objetos de oro o plata, a precios más bajos de su valor real. Los clérigos también se apropiaban a veces de rentas pertenecientes a la parroquia, como en Tabladillo, donde el cura recibía las rentas de una tierra perteneciente a la lámpara de la iglesia; en La Cuesta, donde el clérigo tenía unas casas de la iglesia que valían en renta unos cien maravedies «e dise quelas tiene encensadas por treynta e nin paga los XXX nin lo más»; o en Frumales, donde el «bachiller cura tiene tomado dela eglesia fasta CCC maravedies e una taça». Respecto a los laicos se denuncia la costumbre de los mayordomos en Navafria, donde al abandonar el cargo «el alcance suyo se avía él de gastar e non acudir con él al que entrasse», ordenándose que en adelante no se hiciese así bajo pena de excomuni6n.

No conviene dejar de lado los ataques que los laicos realizaban sobre las propiedades eclesiásticas. En Aldinigo un escudero de Ayll6n se negaba a pagar allí lo correspondiente a esa parroquia; en Lagunillas los parroquianos reclamaban a Pedro Fernandez que el pan que deba a la iglesia lo «ava vendido a mayor precio e que lo contava a menos precio», aunque el visitador no lo encontr6 culpable; a Santa Mara del Pinar la robaron «treynta reses» y ochocientos maravedies; en Zarzuela del Monte «estavan encobiertos dos mill maravedies dela eglesia enel concejo»; en San Pedro de Lobones el visitador hubo de dar «carta contra los que tenan entradas tierras e cosas e diesmos dela eglesia», y en Ferreros se quejaba de que «los escuderos vesinos dende se entran las tierras e prados dela eglesia e non dan rrenta ala eglesia».

Por ultimo, el visitador haba de enfrentarse a una toma de cuentas que, cuando menos, podramos calificar de complicada. Son numerosas las oca-

siones en que, como dice, «non fallé a quien tomar cuenta, non se proveyó sobrello que non ovo quien». En otros casos, como en Valseca, recibe respuestas tan pintorescas como que «non dieron cuenta salvo que todo lo tenían gastado». En El Campo se queja de que «delos rreceptores non pude bien saber la verdad delas cuentas, pero tome las como mejor pude». En algunos casos descubre que lisa y llanamente ha sido engañado, como en Hontanares de Eresma, donde reconoce «que fuy engannado enla cuenta dela otra visitación». Sobre las tensiones que debían generar las rendiciones de cuentas, no conviene olvidar que mientras estaba en Roda de Eresma, «eneste lugar ove tantas rrebueeltas enlas cuentas e bozes e enojos que de aquí fuy contaminado que otro día me tomó la dolencia que ove desde Carbonero de Agusín», una dolencia que le mantendría dos meses alejado de la visita.

### Los clérigos parroquiales

Uno de los problemas a los que se enfrentaban las parroquias era el absentismo de los clérigos en los beneficios que tenían adjudicados. En algunos casos como Santa María de Aldea Luenga, Santa Cruz, El Armunna, Maello o Ferreros, ni tan siquiera había un capellán que cumpliera parcialmente los servicios. En estos casos, y hasta que se solucionara definitivamente el problema, el visitador autorizaba a los parroquianos a coger un capellán a costa de los frutos del beneficio. Otro de los problemas era que aunque sí hubiera cura, no residiera en el lugar donde poseía el beneficio, lo que causaba importantes trastornos a los feligreses, como en Arauete o Servienza. Muchas de las parroquias de la diócesis se hallaban servidas por capellanes, lo que, en principio, no tenía porqué rebajar la calidad de los servicios religiosos, e incluso en algunos casos se destaca la actuación de estos capellanes que cuidaban a los feligreses y a la iglesia «como si fuese suya». Los capellanes debían obtener la correspondiente licencia para ejercer como tales, aunque esto no se respetara siempre y así en Valleruela de Pedraza, donde tenían capellán sin licencia, «disen los dela eglesia que non han menester licencia por costumbre, otros disen quel sennor la da a todos generalmente». Estos capellanes debían ser de la diócesis, y si no, como en Santa Cruz, se examinaban las cartas «recomendaticias del su prelado» para permitirles continuar en su puesto. En varios casos, Collado Hermoso, Muñicos o Bernuy de Porreros, los capellanes eran frailes, lo que estaba expresamente prohibido, por lo que se obligaba a la parroquia a tomar «capellán exenpto».

El visitador distingue en algunos pueblos de la diócesis a clérigos «viejos», en una clara referencia a la edad de los mismos que aconsejaba su retirada del beneficio. El problema era que los clérigos retirados al perder su acceso a las rentas de que habían disfrutado quedaban en una difícil situación económica. En algunos casos los feligreses interceden por los mismos, y así en Fuente Soto, donde el cura era «inháble», los parroquianos «por le ayudar offreciese a poner capellán que celebrasse de ocho a ocho días e el viejo

oviesse su offrenda». En otros casos es el pueblo el que se queja de su párroco, porque ya no es capaz de atender los distintos servicios, y solicita su relevo, como en San Miguel de Párraces o Roda de Eresma. A veces el visitador, como medida preliminar, limitaba la actividad del clérigo. En Los Valles le ordenó «que non celebrase salvo por tres meses un día en la semana entretanto que oviese capellán».

Una de las faltas que más se destaca de los clérigos es la del amancebamiento. En Villalvilla estaba «el clérigo difamado con dos casadas, dela una çierto e tenía en casa al marido; mande le so pena de suspenssion que non entrasse en su casa ella nin él en la della nin usasse con ella nin toviessse el marido en casa porque non oviesse causa ella de venir a su casa», situación que se repetía casi en los mismos términos en Torreadrada y Las Vegas, donde mandó al cura «so pena de excomunion que non estodiessen de consuno e que la quitasse de sy e que non la usasse en su casa nin dela otra suya en manera que non estodiessen por techado ambos en el lugar nin una legua en derredor». Por citar un último ejemplo, en Garcillán «el capellán Antón Sánchez tiene una muger sospechosa que non cata reverencia a él nin honrra, e a muchos deshonrra ansy del pueblo commo a otros que a su casa vienen, mande le que la quitasse de sy fasta IX días».

Otras quejas sobre los clérigos se refieren a su aspecto desaseado o su presencia en las tabernas y en los juegos de dados. La visita contiene un caso que parece el paradigma de los defectos clericales, se trata del cura de Val de San Pedro. «Fallo se el clérigo que era público concupinario e jugador de dados e continuador de las tabernas con los legos e bebdo muchas veses e rrebolvedor en el concejo e que continua traer armas espada e punnal o vallesta e aljava, e rropas sobre la rrodilla e quasi insenssato jugetir se a andar de cabeça piernas altas e otras pruebas inhonestas, e salir de noche por el aldea apregonando a bozes altas «sal a vender e vinagre», e que non dise missa salvo los domingos e que passa muchas fiestas de apóstoles e de Santa María que non dise missa, e que algunos avrían fallecido sin penitencia sinon por los clérigos comarcanos, e que muchas creaturas se han enterrado sin él por non continuar estar tanto en el lugar e aver de llamar a los clérigos comarcanos quelos vengan a enterrar e otras veses ser llamado a ello e non querer venir e esso mesmo desir a los de Torre que non yrá por el finado sy non ge lo lievan a Sant Pedro e otras cosas muchas que fueron denunciadas ante él, e estas todas fueron provadas por enformación de testigos juramentados. E otrosy se lieva por faser los testamentos XXIII maravedies e por que una muger non quería faser su testamento por él, por esta rrasón ovieron con él de aver algunas palabras a tanto quel puso manos a las armas sinon ge lo estorvaron otros e sobresto quele detovieron por non le dexar sacar el espada e jurados e otros que lo vieron dixieron que non ponían en el manos salvo por le estorvar que non fisesse algún mal».

La actuación eclesiástica de los clérigos resultaba también muy deficiente. Lo más común resultaba que se dijera misa una vez a la semana, generalmente el domingo, lo cual, aunque escaso, podría considerarse suficiente. Sin

embargo, había casos muy llamativos como el de la iglesia de San Miguel en Fuentidueña, donde «non se disía missa salvo tres o quatro días al anno», el de Oter Redondo, donde el cura «de tres annos o más que ha que non les disse missa desiendo que está entredicha», o el de Las Lastras, «que non les disse missa salvo de tarde en tarde e lo peor que non consiente que otro les diga missa quando él non viene». También los entierros constituían una fuente de problemas para los feligreses. En San Miguel de Párraces el sacristán se vio obligado a enterrar «dos creaturas» por falta de clérigo, en Iñigo Muñoz «fallecieron algunas criaturas, non avía quien los enterrar», y en Muñico murió un joven sin penitencia «e el muerto non avía quien lo enterrasse que dos días esperaran fasta que fueron llamar clérigos a Villacastán».

Los clérigos también ofrecían una imagen negativa en cuanto a la administración de los sacramentos a sus feligreses. Son muchos los casos que aparecen de criaturas muertas sin haber recibido el bautismo, como en Duruelo, donde el «clérigo Ferrand Sánchez cura permitió e mandó enterrar una criatura que falleció sin bapntismo por su culpa enel çiminterio la qual fue enterrada primero fuera del çiminterio e la fiso sacar e traer al çiminterio». En Maello el visitador refiere «ca me acaesció el día dela visitaçión bapntizé dos creaturas que estavan por bapntizar». Las quejas de los feligreses también son muy abundantes respecto a la falta de confesión, especialmente en los casos de moribundos. En Escarabajosa, donde falleció el cura y no había sido todavía reemplazado, «andando pestilençia enel lugar» se dio la circunstancia de que «alguno se confessó enla muerte con otro lego por mengua de clérigo». Respecto a la eucaristía sólo cabe señalar que su carencia iba paralela a la de la celebración de misas. En cuanto a la unción de enfermos también había numerosas quejas sobre personas que habían muerto sin esa última asistencia espiritual, como en Aldea Seca, donde «avían fallecido algunos sin sacramentos de penitencia e del Corpus Christi e del olear».

### Los feligreses

Para el pueblo, la realización de la visita ofrecía la oportunidad de solicitar autorización para la realización de determinadas acciones, al tiempo que permitía elevar sus quejas a un eclesiástico con autoridad para solucionarlas. En San Pedro de Cascajares el concejo solicitó al visitador la construcción de un altar a San Simón y San Judas, de los que ya celebraban la fiesta, lo que les fue concedido a cambio de dar para dotación del altar «tresientos maravedies en tres annos e faser el primero el altar e rretablo». En Santa María de Olmo «un escudero estava enterrado enel çiminterio el qual se mandara enterrar enla iglesia, e por que la iglesia non tenía tanta suficiencia e avía menester de se trastejar, por ende dy licencia para lo desenterrar del çiminterio e lo enterrar enla iglesia e mandé le dar tresientos maravedies para la trastejar arrenta la suficiencia de su muger e fijos que lo demandaron». En San Juan de Segoviela «donna Olalla, muger que fue de Julio Grande que avie dos an-

nos que era finado», solicitó un permiso, que le fue concedido, para cantar unos treintanarios por su marido en otra parroquia ya que el cura del lugar no quería hacerlo.

Respecto a las quejas expresadas por los feligreses, las más numerosas, como se puede suponer, se referían al mal servicio que recibían de los clérigos parroquiales en la celebración de misas y la administración de los sacramentos. De entre todas se pueden destacar algunas reclamaciones concretas, como en Garcillán, donde se lamentaban de que «les dise las missas delos domingos corridas e que un día de Pascua de Resurrección que les dixiera la misa rrezada», en Aldea Vieja, «que son mal servidos delas penitencias en quaresma», en Poziague, donde «muchas veses quando el tiempo delas ledanías avían de yr alas procesiones, él non quería yr conellos e alas veses se yvan solos sin el clérigo la crus, en tanto que deven muchas delas processiones delas ledanías que deven que non han fecho por culpa del por non querer yr conellos», o en Santa María de Arauetes, donde se querellaban «por que non se tanne el Ave María nin a otras oras». Otro de los problemas a que se enfrentaban los feligreses era la ausencia del clérigo de su parroquia, como en Oter Redondo, donde «non los quiere dar los sacramentos dela penitencia nin otro sacramento e que se van a la çibdad algunos a se confessar con quien pueden o a Madrona a missa e que non viene salvo a levar la renta e non ha más cura dellos». La citada Madrona no debía vivir una situación mucho más saneada, pues en esa localidad «puse les plaso de XXX días que se confessassen de X annos arriba e comulgassen de XVIII annos arriba». Por último, se pueden destacar otras dos quejas de los feligreses. En el arciprestazgo de Fresno protestaban porque los judíos para cobrar las deudas a los cristianos presionaban a éstos ante las autoridades eclesiásticas «e quando ansy a petición dellos son descomulgados los christianos tales, los judíos rriense e escarnescen». En el arcedianato de Segovia es el propio visitador el que se queja de los abusos del arcediano de Segovia en el cobro de las cartas de receptoría, y así en Las Navas de Riofrío señala «que fallé aquí quel arçidiano Fructus Monte que levó XX maravedies dela carta de receptoría dela qual solían ser XII e agora XVIII e ya en algunos lugares he fallado que ha levado XX e XXII maravedies».

La visita no revela un comportamiento excesivamente negativo de los feligreses, pero destaca algunas actuaciones que merecen ser reseñadas. En Santa María de la Puebla se encontraban «dos omnes vecinos e naturales dende los cuales fueron delos tres que quebraron los ojos» al clérigo Miguel Sánchez, asunto sobre el que quedó de proveer. En el arciprestazgo de Pedraza se observó «comme los de las cofradías comían enlas eglesias, e en otros lugares dellas que libравan los pleitos los alcaldes enlos domingos e fiestas después de missa enlos portales e çiminterios delas eglesias», ante lo cual se dieron los oportunos mandamientos para que cesaran esos usos. En Vegafría el cura «querello se que los parrochianos que tomavan tres cargas de pan dela cilla de todo pan para su comer e beber en cierto día de ayuntamiento que han, e esso mesmo enessa comarca». En La Hesa el clérigo pedía



que se ejecutara la sentencia que había dado el arcediano de Segovia «contra los del dicho lugar e concejo sobre la quema delos libros». En Migueláñez el visitador señalaba que «mucho está de proveer e cada anno de visitar, tan mal rrecaudo es delos feligreses e del cura peor». En Villafría la contienda entre «el bachiller Ferrand Rodríguez que tiene el beneficio» y los parroquianos sobre el templo en el que éstos debían asistir a misa había llegado a tanto que el visitador sólo pudo ofrecer una solución de compromiso «fasta en tanto quel pleito se librasse». En Villacastín se pudo observar que «partien la carne e puestas para la caridad en la iglesia e lo peor que lo ponían en la pilla». Por último, el visitador señalaba en las cartas que denunciaban los defectos encontrados a lo largo de la visita su condena hacia «los adivinos e fechiseras», de los que, sin embargo, no se encuentra ninguna referencia en el contenido del cuaderno.

### 3. Conclusiones

El documento de la visita resulta tan significativo que apenas necesita otros comentarios. A través de sus indicaciones, es posible acercarse a la realidad de una diócesis, la segoviana, a fines de la Edad Media, con un resultado que no invita al optimismo. De las casi trescientas cincuenta parroquias visitadas, medio centenar merecen unas pocas palabras o el calificativo de «buena», lo que nos da la seguridad de que su funcionamiento era el adecuado, pero sobre el total de iglesias es un porcentaje pequeño, reducido aún más por la gravedad de los defectos encontrados en el resto de las mismas. El cuaderno de visita ofrece referencias de otras visitaciones, lo que nos permite adivinar el efecto que producían, que era menor al que se pretendía. Resulta indiscutible que la mejor forma de estudiar un problema es hacerlo *in situ*, y a este respecto la mecánica de las visitas resulta impecable, pero éste era sólo el primer paso. Una vez conocidos los problemas había que solucionarlos y es aquí donde parece que se adivina una falta de firmeza, o quizá de voluntad, para tomar las medidas que restaurasen la normalidad en las parroquias de la diócesis. Sin embargo, no sería justo cargar todas las culpas de esta situación a la jerarquía diocesana, pues era el clero que convivía diariamente con los fieles el que parecía empeñado en mantenerse en sus errores, impermeable a todo intento de reforma, pues no conviene olvidar a este respecto que muchas de las irregularidades denunciadas aquí ya habían sido puestas de relieve por sínodos celebrados con más de un siglo de antelación. Pero no todo resulta tan negativo, y como muestra de ello quisiera acabar con las últimas palabras que el anónimo visitador, después de lo que ha visto y nos consta que ha padecido, es capaz todavía de escribir, en una de las escasas disgresiones que se permite a lo largo del cuaderno de visita: «Espero, Dios queriendo, cumplida la visitación de tornar a ella e a otras semejantes.»

#### 4. Apéndice

##### *Cuaderno de la visita realizada a la diócesis de Segovia durante los años 1446-47*

– Archivo de la Catedral de Segovia. Códices y manuscritos, B-304-bis <sup>17</sup>.

Estas son las faltas e cosas de proveer e saber e visitar en las iglesias. Primeramente en el arciprestadgo de Fresno.

Riaça. En septiembre anno de XLVI. En la visitación de Riaça se falló que era contienda entre los clérigos (roto) (en blanco) Capacho vecino dende sobre una obrada de tierra que ovo mandado (roto) padre a los dichos clérigos e el dicho (en blanco) Capacho se la ocupava e (roto) dava dose maravedíes de cada anno e por que Antonio Ferrándes de Pedraza visitador en su visitación mandó a los clérigos so pena de suspensión que non gela arrendasen en su ausencia la adjudicó a los clérigos, e después desto por el (roto) de Fresno dio otra sentencia mandando que diesse XXIII maravedíes por ella (roto) los clérigos defendían la dicha tierra e agora en mi visitación por bien de paz e veyendo el provecho delos clérigos grand, dy la (roto) cense al dicho (en blanco) Capacho e que diesse en cada anno (roto) por la dicha tierra. Non se falló al presente otra cosa de proveer.

En Río Frío. Fallo se quel cura non servía el beneficio e quello servía su compañero beneficiado, e por que fallé que eran pobres los beneficios e por (roto) e oviesse más mantenimiento el dicho beneficiado e (roto) le fallé suficiente, dy le licencia que lo pudiesse servir por el (roto) officio de cura. E otrosy por quanto tenía adegannas a Santa María de Fontanares e a Sant Benito dela Sierra alas quales (roto) en çiertas fiestas del anno e de Santa María ha de desir missa (roto) dichas hermitas e en la de Río Frío, mayormente en tiempo de neccesidad dy les licencia que en tales días pudiesse desir dos misas.

En Sant Benito de la Sierra. Fallo se que era de rreparar la iglesia e mandé la rreparar (...) que tenía, e se falló alcance en los mayordomos della.

Santa María de Fontanares. Fallo se que tiene tierras e prados e quel sennor obispo don Iohan de buena memoria diera liçençia para encessar las e quelas tiene el concejo de Riaça en encesse por çinquenta maravedíes de cada anno, e agora falla se que darán otras personas tresientos maravedíes en encensse de cada anno, ansy que fue la iglesia en esto muy defraudada sobre lo qual se dio enesta visitación por mí una carta contra los de Riaça quello dexen libremente ala iglesia de Santa María de Fontanares para que ella faga dello commo de cosa suya propia.

Sant Nicolás de Gomes Naharo. Fallo se abierta la una parte por que se cobría de nuevo, e se derribaron çiertas paredes e non era (ilegible) tenía con qué nin de qué. Fallo se el (ilegible) mande lo cortar e emendar. / (1 r.).

Cinco Villas. Fallo se la iglesia que yva en rruina e la iglesia e feligreses tenía mercado e traydo la madera e dy licencia para la derribar tejado e paredes las que menester fuessen para faser de nuevo, e otras cosas de menudo. E que tienen las campanas de Aldinningo que está despoblada e deribada.

Aldiningo, adeganna de Cinco Villas. Fallo se que está despoblada e que non rrinde nada e que un escudero de Ayllón que se dise Diego Gonzales tiene ende mu-

<sup>17</sup> En la transcripción se han mantenido la grafía y separación de palabras originales del documento.

cha heredad de pan levar e arrendada, e como quier que se labra por que mora en Ayllón non da (roto) ninguno ala iglesia de Aldiningo, nin dela rrenta (roto) nin de lo que se labra, e ansy se fase quisa dela (roto) de Çiguencia donde es Ayllón. Es de proveer en esto.

Pajarejos. Fallo se que rayo del cielo cayó e quemó las casas del (roto) e otras, e agora los parrochianos rreclaman quelas (roto) e fue le mandado que el clérigo proveydo segund su (roto) e delo que pujase fessiese las casas poco a poco (roto) concordades el pueblo con él quedó que se ayudasse el clérigo e que ellos le ayudarían. E fallo se más la arqueta del Corpus Christi abierta sin çerradura e que avía más de treynta annos que estava ansy por que quando le ponían cerradura non podían meter los clavos en el arqueta e que presumían que por quanto está pintado el Ihesú donde se avía delante de poner la cerradura e que les parescía que Dios obrava ende miraculo e que non osavan, para lo qual mandé quele posiessen candadillo chiquito por çima o que fisiesen otra arqueta pequenna que copiesse enella que es mayor.

Fresno. En Fresno enlas iglesias de Santa María e de Sant Nicolás fallo se que tiene el beneficio un solarejo linedo del (en blanco) vesino dende e la iglesia otro chiquito en linde de otras. Dy licencia para los trocar por mejoría para lo qual se tomó otros tres quartos de tierra (...) linde una fanega de dos en dos e sy más se fallase dela iglesia que sea para ella. Fallo se una pilla grande e que rreçuma. / (1 v.).

Santa María de la Cerça de Fresno. Fallo se que se va a caer el portal della e el tejado que se acuesta contra el campanario e que está mal rreparado el tejado e la maderá descubierta, e una buena pilla, e que andan enbueeltas sus rentas e possessions con la iglesia de Sant Nicolás e que se provee la de Sant Nicolás e ha mengua la de Santa María. Mandé que se apartassen las rrentas la una dela otra o la proveyese Sant Nicolás a Santa María pues que acostunbravan desirse la missa los sábados en Santa María e las otras fiestas. E otrosy que pues que Santa María non tenía nin tiene parrochianos, que se trocassen las pilas dela una iglesia con la otra e otras cosas muchas.

Sant Pedro de Cascajares. Fallo se bien rreparada e quel concejo avía devoción por voto que tenían fecho de Sant Simón e Judas quele fassen la fiesta e non tenien altar e otros visitadores les avían dado liçençia para le faser sin otra condición alguna pero que non le avían fecho, e yo dy les liçençia para le faser pero quele fesiessen a su costa e un rretablo razonable delos apóstoles Sant Ximón e Judas e que diessen tresientos maravedíes para proveymiento del altar en çiertos plazos por que se quexavan mucho que estavan fatigados de pechos e avían de faser el altar luego el rretablo para la fiesta delos apóstoles del ante siguiente de XLVII, otrosy les mandava dar mayor proveymiento para el altar de cálize e frontales e vestimenta e sávanas e vista su yno pia rrelaxe les dello e por tanto les mandé dar los dichos tresientos maravedíes en tres annos e faser el primero el altar e rretablo. Otrosy por que fallé que non tenien cruz de plata e tenía de alcance a çerca de dosientas fanegas de pan e las tres partes dello de trigo e quinientos maravedíes e más tenían una esquila sobrada colgada delas vigas dela iglesia dentro que non aprovechaba, mandé que se fiesse una crus de plata rrasonable según su posibilidad e una custodia de plata pequennita e que se fiesse luego la custodia de los quinientos maravedíes e que se vendiesse la dicha esquila para la crus e el pan por mayo. Fallo se más una ara rayda en dos partes en las partes dela consagración, la una patente e la otra rrasura cavada e cobierta con çera por que non se pareciesse la qual mandé luego quebrar e se enterró luego donde se avía de faser el altar e que se fisiese sobrella. / (2 r.).

Santa María de Sequera. Fallo se quel beneficio servidero vacó e que era litigioso sobre la possession entre los expectantes e por que entretanto non caresciesse la egle-

sia del servicio dio licencia a Fructus Gonzáles para que lo sirviesse entretanto por un anno sy durare la contienda el anno en otra manera (...) que requieran por la licencia al provissor. Se falló que la campana que se quebró commo se dio a faser e que los campaneros venieron e avían fecho el forno e la forma e que fue requerido Pero Moreno mayordomo que era a la sazón del anno de XLIII para que diesse dineros para el cobre que era menester para fundir o que lo mercasse e que nin dio los maravedies nin mercó el cobre en tiempo por tal manera que los maestros se fueron e quedó la campana las costas fechas, e levaron los campaneros çiento e çinquenta maravedies queles avían dado en comienco de paga e las asas, es de proveer en esto. Fallo se que fallescía un crucifixo de plata que podría valer una dobla de oro el qual quebró Julio Gutierrez cura de Cinco Villas e lo levó para adobar e non le adobó nin lo avia traydo, dio se carta ante él en forma que lo tornasse. Otrosy fallo se que quando se le disía que diesse los dichos maravedies o el cobre que desía que primero lo rrecaudaría delos que los devían e quel pan que tenía e maravedies dela iglesia que más se quería aprovechar delos de aquel anno quel rescibía, pero fallo se que diera los dichos CL maravedies el día que se querían partir por non les dar rrecaudo e levaron se los, es de proveer.

Visitó la iglesia de Sant Iohan, mandó faser un rretablo de Sant Antón que era ende vocación e mucha parte delas limosnas se fasian para el dicho Sant Antón.

Item la iglesia de Sant Quirse, que tenía fasta dos o tres obradas e que las davan al hermitanno por quela toviessse e la alunbrasse e proveyesse para su mantenimiento e ovo lo por firme con condición que morasse enella o enla dicha Sequera.

Santa María de Misquitillas. Fallo se mal parada e mando la çerrar e reparar. Tenía cinco fanegas de trigo e cinquenta maravedies que mandó Pero Gonzáles cura por algún cargo e devoción que della tenía.

En Sant Christóbal de Baraona. La iglesia bien parada, buen clérigo, quexa ninguna nin del de Aldea Nueva.

Fue me denunciado en commo a los judíos se fasían rrecaudos a jurisdicción de santa iglesia por lo qual se procedía contra ellos dexando los rremedios seglares aunque los pueden aver por lo seglar; e que los judíos por mal de los christianos fassen los descomulgar para lo qual fassen los christianos a los judíos cartas salmeras e ponen juramentos por los apremiar por la iglesia e quando ansy a petición dellos son descomulgados los christianos tales los judíos rrien / (2 v.) se e escarnescen e disen a otros non participedes con tal que está descomulgado e después por cohecho fase absolver al tal christiano fasta çierto término con remcidencia e el judío quier sea alçado el término por el si es o non de que lo cohechan enbía el judío su carta al clérigo donde bive el tal christiano disiendo al clérigo por su carta e dise tal clérigo yo tal judío vos ruego que acogades a tal que alas horas con remcidencia fasta cierto término que sabed que me ha assegurado de pagar; e traen los tales judíos maneras por cohechos o por otra manera en commo las obligaciones ansy fechas non sean cunplidas por faser estas cosas suso dichas e non quieren aver rrecurso a los alcaldes los rrecaudos por entregas por que entienden que perderán los rrecaudos.

Después desto me fue fecha rrelación en commo la dicha iglesia de Mezquitas por (...) parroquial e según las otras iglesias (...) non esdar iglesia que non tenga possession dela lámpara que ansy mesmo ha esta, e que todo se lo toma el Pero Gonzáles cura de Sequera. E otrosy que los diesmos della delos que labran en esta parrochia de Santa María de Mezquitillas, especial uno que se llama Martín Ferrándes que labra la heredad que ende es que se presume ser dela iglesia e del clérigo della por la qual da en rrenta fasta siete o ocho fanegas de pan e otrosy delos diesmos que a ella pertenes-

cen que pueden rrendir fasta otras siete o ocho fanegas, desto dan testimonio los clérigos de Baraona e de Aldea Nueva según lo que saben delos desmeros que diesman ala dicha iglesia al dicho cura por la dicha iglesia e él lo rrescibe todo e después desto el dicho clérigo dixo que tenía cargo della fasta en cinco fanegas de trigo e mandó ge las dar e más çinquenta maravedíes e quedó mayordomo puesto quello rresciba e dineros della.

Aldea Nueva del Monte. Nihil.

Lagunillas. Fallo se que enel tiempo de Martín Ferrándes cura se perdió el rrelicario que podría valer fasta mill maravedíes según la enformación ove e dexó las posesiones del beneficio perdidas. Dy carta de embargo por todo en todos sus bienes rrayes que ende dexó enel Bivar e rremato se la contienda que era entre los parrochianos e Pero Ferrándes Alvartero sobre el pan que desían que devie ala iglesia e quello avía vendido a mayor preçio e que lo contava a menos preçio e fallo se el contrario por escriptura e por juramento. / (3 r.).

El Bivar de Fuente Duenna. Fallo se que para faser la iglesia fue abenido con maestros los quales benieron e estodieron quinze días e más por culpa del mayordomo queles non dava rrecaudo e por sus interesses que protestaron demandavan antel arcipreste ochocientos maravedíes e por abenencia mando les dar quinientos los quales fueron sacados delos judíos a rrenuevo e todo lo cargavan ala iglesia e el visitador mandó quela iglesia perdiesse los ciento e el mayordomo otros ciento, e los que devían los maravedíes a la iglesia que non pagavan los tresientos. E mandó alimpiiar la iglesia e atapar el fastial a menos costa e bien, e dio licencia para mudar el altar de (en blanco) e faser una sacristanía e abrir un postigo al coro para ella, lo qual era poca costa de faser.

Rriavuelas. En Rriavuelas fallo se que estavan mal paradas las casas del beneficio e puso embargo en los fructus mandando que non acudiesen conellos al cura fasta ser rreparadas las casas o que diesse fiadores para las rreparar dentro enel anno, dende non quel concejo diesse dos omnes buenos fieles quelas rrefisiesen e rreparassen delos dichos fructus e rrentas. E otrosy falló quel capellán non tenía licencia para servir e dio le licencia fasta todos los santos que eran dos meses por andar e dende en adelante sy el cura non sirviessse o non posiesse capellán ydoneo con licencia del sennor cardenal o del su provisor fasta treynta días quelos feligrases e concejo cogiessen capellán ydoneo e que fuesse por la licencia al dicho sennor cardenal o al dicho provisor todo a costa del dicho beneficio o fasta cierto término paresciesse ante mí del día quela carta se leyessse enla iglesia la qual carta fue assaz en forma dada cunplidamente con justia. / (3 v.).

Arciprestadgo de Pedraza.

Rrebollo. Fallo se que era cumplidero mudar el altar de Sant Miguel e faser sacristanía en la capilla del, en manera asy quel altar veniesse dentro enla capilla e esso mesmo llegar el altar mayor a la pared.

Sant Polo. Esso mesmo que era bien menester por la estrechura de la iglesia llegar el altar ala pared. Dio licencia para todo.

Santa María de la Puebla. Fallo se mucha rrebuelta enlas cuentas sobre el pan que era mucho devido de tiempo e lo avían los del concejo tornado a dineros a commo valió por mayo del anno de XLVI e queria ge lo contar a commo más avía valido e por que algunos avien conello rrequerido a pagar e los mayordomos non gelo avían querido rrescebir disiendo que non fasie menester a la iglesia e los otros lo avían denenido por mandado del arcipreste para los maestros que labravan en Sant Miguel su adeganna e sufragana rrescribió ge lo ansy por la grand contienda, e quela dicha egle-

sia fasía la de Sant Miguel e la proveía por que ovo lo suyo e tiene della. Otrosy fallo se que por dos sentencias era tenuto Miguel Sánchez cura a poner e tener en pie dos pares de bueyes con sus pertrechos que oviera con el beneficio, e disía se quele dieran quatro mill maravedies por ellos por que avían sido perdidos e por que agora esso mesmo estaban otra vez perdidos e esso mesmo fallo se que las casas del beneficio estaban inhabitables e perdidas, por ende el dicho bachiller visitador veyendo el mal rreparo de las casas e que tornados los bueyes asy mesmo se tornarían otra vez a perder e aviendo se benignamente conel dicho Miguel Sánchez e el cura que por tiempo fuesse oviessen casas do morasse o su capellán compensó el rreparo dellas e los dichos bueyes, convertio lo todo en tres mill maravedies e mandó que fisiessen dellos las dichas casas tejadas e nuevas bien rreparadas para lo qual embargó otrosy los fructus e rrentas del, e que le fuesse notificado e que dende la notificación fasta nueve días escogesse un fiel de su parte e el concejo otro e sy non le escogesse quel concejo los excogesse e tomasse dos fieles llanos e abonados para que fielmente delos dichos tres mill maravedies fisiessen e rreparassen las dichas casas, e mandó mercar çiertos ornamentos que eran menester para la iglesia. Otrosy fallo se que bivían ende dos omnes vecinos e naturales dende los quales fueron delos tres que quebraron los ojos al dicho Miguel Sánchez, e fabló conel uno e dixo que el día de Santyago dela perdonança quele absolviera un cardenal delos de Santyago e que se le mojara la carta e que ansy se le perdió, e por que sobresto fiso su pesquisa lo qual es notorio él e los otros dos aver cometido el / (4 r.) tal delicto e dela solución dela perdonança de Santyago es dudoso e nin la muestra e conversan con todos speçialmente in divinis. Es de proveer a ellos e al clérigo quelos rrescribe por que más non puede faser.

Sant Felices de Munnoveros. Fallo se quel arcediano avía visitado pero non avía fecho mandato alguno salvo que avía algunos mandado faser un epistolario para lo qual avían pagado CLXIII maravedies al escribano el qual se fue e se los levó, e mando los pagar a los quelos pagaron e confirmo lo el visitador. Otrosy fallo se las casas del beneficio servidero dessipadas e derribadas e por que el sennor cardenal ge las avía mandado faser fasta tres annos delos quales era passado el uno, mandó por su sentencia el dicho visitador enque condepnó a Julio Monte el beneficiado en persona de Gonzalo Monte su hermano commo su procurador e al dicho Gonzalo Monte por nombre del dicho Julio Monte e commo su fiador en su persona e a su consentimiento de las faser las dichas casas fasta dos annos la meatad dellas en cada anno e las vinnas esso mesmo labrar rretornar con sus lavores e dende en cada anno esso mesmo, en otra manera non lo conpliendo dio poder a los feligreses que den dos omnes fieles que las fagan las dichas casas e labren e rretornen las dichas vinnas commo de suso delos fructus e rrentas del dicho beneficio en los quales ponía e puso embargo los dichos dos annos pasados defendiendo al beneficiado so pena de excomunióon quel nin otro por él non se entremetiesse a tomar de los dichos fructos fasta ser fechas las dichas casas e labradas e rretornadas las dichas vinnas. E otras cosas mandó faser complideras.

Val de Vacas. (En blanco.)

Sant Iohan del Aldiuela. Fallo se que vendieron un libro por quinientos maravedies e disía se que valía mill, esto quedó de saber, e vendio se para faser la iglesia que era derribada e otras cosas que se vendieron della.

Santa María de Arevalio. Fallo se esso mesmo que ansy para faser la iglesia que estava vieja e se fiso de nuevo e para faser una cruz de plata de quatro o çinco marcos, que non tenien cruz, que vendieron una campana por mill e ochocientos maravedies e algunos se gastaron en la iglesia e la mayor parte está por pagar, e esso mesmo

/ (4 v.) vendieron otro libro en el tiempo que visitó Antonio Ferrándes de Pedraza que Dios aya a Aldea Luenga por dos mill e çient maravedies e están por pagar para la dicha cruz. Fallaron se dominicales e saturales de canto e lectura e missales conplidos e otros missales de (...) e evangelios todos doblados e algunos terciados, mandé vender alguno dellos para la dicha cruz. Otrosy dexó destruida el cura della que finó hermano del arcipreste de Pedraza a la iglesia de (en blanco) es de faser contra el dicho arcipreste como heredero e testamentario de su hermano a quien se dixe que dexó el cargo, es de faser parecer el testamento. Después desto en Pedraza el dicho arcipreste levó sentencia de dar quinientos maravedies a Santa María de Melgar e quelas gastasse él.

Collado. Fallo se que non tiene çiminterio salvo el portal e que todos los más se entierran en la granja, e que un monge sirve el beneficio curado con licencia de (en blanco) e por que sería mejor servida la iglesia de capellán enxento e non oviesen los monges causa o lugar para (...) las sepulturas e por otras razones que a ello le movieron non se consentió para adelante que lo sirvan salvo por capellán enxento. Otrosy se falló contienda entre los del concejo e el cura sobre çiertas tierras que vendieron con licencia del arcipreste para pagar una cruz que non tenían de plata e el cura disía que eran suyas e non consentose por que disían los parrochianos que fueron mandadas a la iglesia, lo qual quedó en vista. E la dubda en esta parte es que toda cosa que sea mandada ansy disiendo mando tal tierra ala iglesia dise el cura o beneficiados que según costumbre antigua que tal manda es para el cura e beneficiados salvo sy dise mando la para la fábrica dela iglesia o para la lámpara, los del concejo disen lo contrario. Quedo se la dubda indecisa por que dende puede ser avido por rrazón dela costumbre sy tal es la entençión del testador, es de saber, e por esta tal costumbre las iglesias tienen possessions e los curas e beneficiados se las fassen todas suyas.

Otrosy en esta visitaçión en Rrobradillo se falló el rrelicario mal parado e del gusano assaz tannido e el altar susio e non limpio.

Sant Yuste. Fallo se que se sirvía por capellán pero non se falló cosa sinistra. / (5 r.).

Yertega. Fallo se que la iglesia está despoblada que non mora ende más de uno e que tiene Corpus Christi, mando se que non le toviessse pues que es yermo e que quando menester fuesse que porque algún enfermo que dixiesse ende missa o en la hermita de Sant Andrés de Aranas que estava más cabe el pueblo. Fallaron se buenos libros. Esta dicha hermita se falló abierta e una ara con fijuela sin corporales e un missalejo e un quaderno de (en blanco), mando se cerrar e entretanto que lo llevasse uno delos del concejo o el mayormo a su casa enbuelto e lo posesse en un arca apartado. Fallo sse un capillo delas crismeras en Yertega por el suelo sin ellas. Fallaron se en Yertega dos libros buenos dominical e satural de canto e lectura e dos missales dominical e satural.

En la mayor parte de las iglesias se fallan las llaves del arqueta en sus altares que non los rremudan e las crismeras sin llave descubiertas.

Val de Sant Pedro. Fallo se el clérigo que era público concupinario e jugador de dados e continuador de las tavernas con los legos e bebdo muchas veses e rrebolvedor en el concejo e que continua traer armas espada e punnal o vallesta e aljava, e rropas sobre la rrodilla e quasi insenssato jugetir se a andar de cabeça piernas altas e otras pruebas inhonestas e salir de noche por el aldea apregonando a bozes altas: sal a vender e vinagre, e que non dise missa salvo los domingos e que passa muchas fiestas de apóstoles e de Santa María que non dise missa e que algunos avrían fallecido sin

penitencia sinon por los clérigos comarcanos e que muchas creaturas se han enterado sin él por non continuar estar tanto en el lugar e aver de llamar a los clérigos comarcanos que los vengán a enterrar e otras veces ser llamado a ello e non querer venir e esso mesmo desir a los de Torre que non yrá por el finado sy non / (5 v.) ge lo lievan a Sant Pedro e otras cosas muchas que fueron denunciadas ante él, e estas todas fueron provadas por enformación de testigos juramentados. E otrosy se lieva por faser los testamentos XXIII maravedies e por que una muger non queria faser su testamento por él, por esta rrasón ovieron con él de aver algunas palabras a tanto quel puso manos a las armas sinon ge lo estorvaron otros e sobresto quele detovieron por non le dexar sacar el espada e jurados e otros que lo vieron dixieron que non ponían en el manos salvo por le estorvar que non fisesse algún mal. Aquí se quebró un ara rrayda en la consagración. Este clérigo fue corregido por el visitador e después por el provisor.

Las Vegas. Fallaron se que desía missa este mesmo que sirve el beneficio por el cura. Fallo se que non sirve el cura dende e que lo sirve de ocho en ocho días este suso dicho Santos Martines e que desía de luengo tiempo con hostias que avían mal sabor por ser de tan luengo tiempo fechas que olían, e que se salían las crismas de las quales fise quemar el panno dellas, e mal aderescados los altares e verty en la pila lacrisma por que se salve.

Navafría. Non se pudo aver cuenta por que non se falló ende clérigo avía seis semanas e desía se que lo avía dexado e dy licencia a los parrochianos para se confessar con cura otro que fuesse del obispado e posiessen capellán de las rrentas del beneficio pero que tal capellán que del día que fuesse puesto fasta quinze días veniesse antel visitador o antel provisor personalmente para lo examinar e oviesse la licencia para administrar los sacramentos, e entretanto dy licencia al cura de Aldea Nueva que los domingos e fiestas podiesse desir dos missas una en Aldea Luenga e la otra en Navafría por que non careciesen de missa e de los sacramentos. Otrosy fallo se muy mal rrecabdo de las cuentas por que tenían por costumbre que cada mayordomo que saliesse que el alcance suyo se avía él de gastar e non acudir con el al que entrasse / (6 r.) e por que desta mala costumbre se seguía grand danno a la elesia según que en semejante avía grandísimo danno fallado, que de cada anno se avían de tomar muchas cuentas e según que se tomó en algunos lugares a dies e siete mayordomos e non querían pagar disiendo el postrimero que pagasse el primero e ansy se tenían en sy algunos de muchos annos los maravedies de las elesias. E por ende mandó que non usassen de tal costumbre so pena de excomunió salvo que el alcance del mayordomo que saliese fuesse encargado al postrimero, protestando que sy lo ansy non fisesse que los señores prelados o sus visitadores oviesen así rrecurso al postrimero mayordomo que entrasse. Otras provisiones sobresto e sobre otras cosas contra el cura que lo antes tenía que es luengo escribir.

Aldea Luenga. Aquí se dio licencia para vender la pilla que era bien menester. Buen clérigo.

Gallegos. Buen clérigo pero rremisso. Aquí se falló que los alcalldes en los domingos oyan e libavan pleitos en el çiminterio, e otros de otros pueblos que ende se ayuntaban los sábados en la noche en semejantes audiencias donde se tomaban muy muchos juramentos. E mando se so pena de excomunió que non librasen nin toviessen las tales audiencias en el dicho çiminterio nin XX pasos cabe él por que está fuera del pueblo nin en los días de los domingos nin fiestas en el çiminterio nin fuera del.

Mata Buena. Buen clérigo. Aquí se usava esto mesmo e defendio sse sola dicha



pena, e dio se una licencia para mudar la pila e faser una ventana sobrella que diesse luz al batear e otra licencia para faser una sacristanía. Otrosy fallo se quel cura passado fiso unas casas delas quales alguna parte entró enel çì/ (6 v.) minterio e traya las a vender e puse embargo enellas. Aquí se quebró una ara quebrada.

Otones. Buen clérigo aunque viejo. Deffendio se esso mesmo, que era ende del librar delos pleitos enel çiminterio e enlos domingos e fiestas.

Orejana. Un clérigo viejo pero aunque en (...) cosa de reprender pero de sobrelevar.

Pedraza. Santa Yusta, el arcipreste de Pedraza levó sentencia fasta en fin de febrero dela cobrir e de dar quinientos maravedíes ala iglesia de Santa María de Melgar de suso dichos.

Fallo se enestos lugares de Pedraza de commo los delas cofradías comían enlas iglesias, e en otros lugares dellas que libran los pleitos los alcaldes enlos domingos e fiestas después de missa enlos portales e çiminterios delas iglesias. Dieron se mandamientos e cartas en forma e a consentimiento e mandamiento dela sennoría las quales se leyeron en Pedraza a una processión que fise faser e mando se leer por los dichos lugares e cesso se delo sobredicho.

Valleruela de Pedraza. Dos beneficios, el uno de canónigo. Teníe capellán sin licencia, disen los dela iglesia que no han menester licencia por costumbre, otros disen quel sennor la da a todos generalmente. / (7 r.).

Arciprestadgo de Sepúlveda.

Valleruela. Fallo se un lagar enla iglesia, mando se quitar e poner ende la pila e faser sacristanía enla capilla de Santa María e mudar el altar alas gradas del arco en manera que non saliesse fuera del arco el altar.

Castro Serna de Yuso. Fallaron se tres casulas rrotas rremendadas diformes. Mando se que se fisiessen frontales e se metiesse otro de lienco blanco para con otro que tiene de seda quele abasta según la iglesia e lugar, e alimpiiar el portal delos que lo avían ensusado con sus ganados.

Castro Serna en la de suso. Mando se quitar el auditorio delas penitencias que era secreto, suspecto según la costitución signodal del sennor obispo don frey Lope.

Santa María de Tejadilla. Pobre, de quatro vesinos e quiere se caer el tejado podrido.

Pradanilla. Poco rrica.

Pradana. Buena.

Casla. Común.

Sigueruelo. Común.

Santa María de Varga. Fallo se que estava una lámpara de dos marcos de plata enpennada, mandé al clérigo so pena de suspensión que fasta en fin del mes de febrero quela traxiesse por que se falló algún tanto en culpa della. Otrosy se falló que traya anojos e arales que andavan en rrenta todavía que estodiessen en pie, mandó se que las vacas que estodiessen en pie por que se falló que non era logro. E fallaron se otros anojos e herales que non diessen rrenta por ellos por los annos que non rrendieron, e que dende en delante que non oviessen anojos nin arales por que eran contra (...), e que fecho un arrimadiso de argamasa al campanario e rreparado e la iglesia delo quele era menester quelos que quedassen se arrendassen desde / (7 v.) el tiempo que era para ganar fasta su tiempo conveniente, e que se non pagassen la rrenta dellos salvo del tiempo que era para ganar los dichos anojos e arales a su ventura. E después desto en la carta que enbíé leer a Sepúlveda desde Segovia, se mandaron vender e convertir los en otra rrenta más segura e sin pecado, e ansy mesmo de otras iglesias

por rrasón dela contienda dela caridad de Sepúlvega que convertieron asy mesmo en otra mejor.

Santo Thomé. Visito se cumplidamente según las otras salvo que non se tomó cuenta nin otra cosa alguna. E mandose faser el coro para las oras de madera e aderesçar la tribuna para el invierno.

Çerezo de Yuso. Optime. Fallo se que era dado un rretablo a faser para el altar mayor para el qual era necessario de mudar el altar mayor e principal mente que non se mudando se cerraran las ventanas del dicho altar e dio se licencia para le mudar.

Cerezo de Suso. Bueno, salvo reliquias (tachado) e tanto quanto enla custodia.

El Soto. Pobre e mal parada e esso mesmo su adeganna.

El Sotillo. (Tachado.)

La Fresneda. Fallo se quela tiene ocupada Julio Bermúdes de trigo e tiene se él la llave en manera quel clérigo non puede cada vez que quiere desir enella missa, es de proveer. E la iglesia pobre e descubierta al campanario buena parte della.

El Alameda. Pobre e quasi hermita en sus paredes malas./(8r.).

Duruelo. Mal parada e de trastejar toda e más al campanario. Fallo se quel clérigo Ferrand Sánchez cura permitió e mandó enterrar una criatura que falleció sin babtismo por su culpa enel çiminterio la qual fue enterrada primero fuera del çiminterio e la fiso sacar e traer al çiminterio. Fallo se e se provaron muchas cosas contra el clérigo e diose carta contra él en forma e de embargo delos fructus del beneficio por las casas que tiene derribadas dende e de Sant Christóbal e un par de bueyes perdidos.

Santiago de Sancho Fruela. Derribada la media del tejado e mal parada.

Sant Christóbal del Enebral. Una casa derribada dela qual levó la teja e la rripia e otra madera. Diose la carta contra el dicho Ferrand Sánchez cura de Duruelo que es anexa para que labre las vinnas que tiene perdidas e faga la casa que es bien para un omme que more ende e alumbre la iglesia.

Santa Martha. Toda se yva a caer el tejado e viejo e paredes buenas. Es pobre que non ha rrenta más de çinquenta maravedies, moran ende fasta quatro vesinos. Non se puede faser sy non se vende un lectionario que tiene bueno e non lo ha menester por que es anexa a Arauetes que tiene buenos lectionarios.

Santa María de Arauetes. Fallo se quel clérigo Alvar Sánchez cura que mora en Sepúlvega e sirve mucho mal que muchos domingos fallece e non viene enlas otras fiestas, e falleció una buena muger sin penitencia por non morar enel lugar. E tiene se la sacristanía e sirve la mal que de ambos se quexaron los feligreses, e por que non se tanne al Ave María nin a otras oras.

Sant Pedro de Pero Rruvio. Fallaron se malas casullas rrotas rremendadas e indecentes e pobre iglesia salvo por un buen feligrés.

Santa María de Castilnovo. Buena.

Santa Christina. Pobre e mal parada.

La Serna de Vellozillo. Pobre, provee la Alvar Rrodrígues que bive ende e rrescibe lo que rrinde.

Santa María de Bociguillas. Buena salvo (en blanco).

Sant Bonal. Hermita; está de rreparar e faser una casa empecada para el hermitanno.

Sant Bartholomé. Su adeganna, pobre mal parada e despoblada.

Oter Rruvielo. Buena. / (8 v.).

Santa María de Duratón. Fallaron se las cuentas perdidas pero rreparo se con la de Antonio Ferrándes de Pedraza, visitador que Dios aya, e con inquisición que se fiso delas debdas e non quedó del todo acabada fasta que se rrecaudasse la cuenta e es-

criptura que passó por (en blanco) escrivano el qual se passó a morar en Torre de Laguna, lo qual avie de traer el mayordomo. E fallo se menos una macana dela cruz en que podría aver dos marcos que se dio adobar a dos plateros que estavan en Sepúlvega e fueron se e la levaron e dise quela empenaron por setecientos maravedies a un judío que llaman don Ferrer que morava en Segovia e es passado a Soria. Mal servida del cura.

Santa María del Olmo. Querellaron se los de Çarcosa que non les desía missa salvo los domingos, e mandé que dixiesse dos missas los domingos una en Santa María de Sonna que es su adeganna e de más vesinos e la otra otro día en la semana e delas otras fiestas un día en la una e otro día en la otra. E fallé que un escudero estava enterrado en el çiminterio el qual se mandara enterrar en la iglesia e por que la iglesia non tenía tanta suficiencia e avía menester de se trastejar, por ende dy licencia para lo desenterrar del çiminterio e lo enterrar en la iglesia e mande le dar tresientos maravedies para la trastejar arrenta la suficiencia de su muger e hijos que lo demandaron.

Santa María de Sonna. Fallo se una pared que se va a caer, mandé que traxiessen maestros quela veyessen commo mejor e más sin costa se pudiesse adobar.

Sant Christóval de la Deesa. Quexaron se los feligreses del clérigo esso mesmo que les non desía missa salvo los domingos por que mora en la villa, mande le que les dixiesse dos días en la semana arrentos los feligreses; e mercar un vestimento blanco que avía menester.

Sant Bonal de Válsamos. Susios los altares e clérigo e ornamentos e una capa indecente e mal salterio. Mande le mercar una capa e faser un salterio, pues la iglesia tiene de qué.

Los Nabares. Bueno el de Medio.

Nabares de Yuso. Fallo se quel pan dela çilla e lino e cannamo que lo ponían en la iglesia, el pan en un doblado que estava fecho sobre la nave de Sant Miguel a los pies e el lino e el / (9 r.) cannamo debaxo e por que non embarga ala iglesia e mayormente según el pueblo pequenno e la iglesia assas larga pero por que para poner e encerrar el pan e el lino e cannamo han la entrada con las bestias por la iglesia e esso mesmo la llave andar de mano en mano e peligroso para el thesoro della, mandé faser una pared gruessa de argamassa para un apartamiento en la dicha nave de Sant Miguel a los pies della que llegasse alta e equal con las otras paredes apar dela abertura del tejado e que se abriessse por la parte de fuera un postigo de arco para que fuesse çilla e non oviesse entrada por la iglesia por que non avía otra casa cabe la iglesia que se fisisse çilla nin se podía faser por causa del arroyo que ende passa continuo. E dy carta de edito contra el beneficiado servidero.

Nabares delas Cuevas. Non ovo qué proveer.

Santa María de Pradales. La meytad dela iglesia se llovía e estava panda e destejada por mengua de teja, pero mande la cobrir fasta un mes de CCC maravedies que tenía.

Sant Iohan de Caravias. Estava buena, nuevamente cobierta salvo un poquito del campanario. Tenía XI maravedies e fasta VI fanegas de pan.

Çiruelos. Nihil mali.

Fresnillo. Buena.

Ensinas. Fallo se buena salvo quel cura es mancebo e ha días quela tiene e non es ordenado de orden sacra e dixo se tener licencia causa studii pero nunca lo puso por obra después que ovo la licencia, e esta se ansy escusando se que quiere yr al estudio. E tiene adeganna a Santa María delos Prados la qual está mal parada que viene en rruyna e tiene dos campanas.

Sant Martín de (ilegible), sufragana de Nabares de Yuso. Vase toda la capilla del coro a caer que es de bóveda e non tiene de qué se faga nin moradores. E levaron le una campana a Nabares de Yuso para faser otra e tiene otra buena campana de quatro quintales poco menos e mande la vender e mercar otra pequenna e que traxiesen maestro que viesse la dicha capilla para que diesse su consejo cual sería mejor para ella o la derribar e faser la de madera o si se podría adobar, para lo qual mandé vender la dicha campana e más de dar le dos mill maravedíes dela otra que levaron para la dicha Nabares e que sy non oviesse suficiente para ello mandé que sacassen el altar de Sant Martín / (9 v.) fuera dela dicha capilla alas gradas del coro e fisiessen ende una pared de apartamiento del coro e lo dexasen caer sy se cayesse que assaz avie elesia enel cuerpo della mayormente pues que non tenía pueblo nin lo espera aver.

Sant Iohan de Uruennes. Buena salvo el cura mucho mal insenssatus e brius continuus et lusor et devastator et ultra nudam et multa que contra él fallé según por la pesquisa fallé que fise inquisición contra él e dy carta contra él fasta noventa días de treynta en treynta días pareciesse ante mí personalmente para ver e saber su ydoneyda e habilidad e inhabilidad.

Sant Bernabé de Villaneses. La elesia se va a caer dela qual está cayda lo de sobre el Ihesú, e alcança poco que todas las possessiones dise el cura dende que son suyas. E tiene dos campanas, mandé que las vendiessen e fisiessen la elesia e mercassen una pequenna. Es de Ruy Sánchez clérigo de Sant Pedro de Sepúlvega.

Santo Thomé de Villa Seca. Tiene la Estevan Sánchez clérigo. Mal parada.

Sant Bonal de Ynojosa. Va se a caer, la puerta abierta e la elesia mal parada e tiene una campana pequenna e dise se que levó la otra Alvar Rrodrígues de Velloso-illo que gela vendieron. Tiene la el dicho Ruy Sánchez e mal parada e abierta. Fallo se que se perdieron çiertas ovejas fasta (en blanco) e una huerta que tenía la elesia por ellas de Iohan Ferrándes vesino de Valdeyesso por el arcedianio.

Sant Estevan delas Aldiuelas. Está mal parada e el portal todo se va a caer e está del derribado asas e tiene dos campanas e el portal lleno de estiércol delos ganados e pastores que se acogen enella.

E después desto en Tabladillo fue dicho por Ruy (...) quela dicha elesia tenía más de çient e veynte fanegas de pan de una tierra que tiene en Valdeyesso e quel clérigo se lo rescibe desiendo lo todo suyo lo qual es dela lámpara. Mande lo alimpiar al cura a su costa e que dixiesse missa enella ciertos días.

Santa María de Cargauete. Fallo se caydas las paredes grand parte dellas e abierta e susia de estiércol de ovejas e que non tenía mayordomo nin renta e que tenía dos esquilas e la una estava enel coro dela elesia de Castroximeno de quien es sufragana la qual esquila se provó a furta e non la podieron levar e fallo se e traxo se a Castroximeno e ende está enel coro enel suelo en guarda e la otra está enla elesia de Cargauete. / (10 r.). Mando se vender las esquilas que podrían valer dos mill maravedíes e más para rreparar la elesia en esta manera que cerrassen la capilla del coro con pared de argamassa con sus puertas pequennas e con llave cerradas, e descendir la teja del cuerpo dela elesia e rretejar e rreparar con cal la dicha capilla del coro e rreparar e cerrar las paredes del cuerpo dela elesia con sus puertas çerradas con llave en manera quelos ganados non podiessen entrar nin otros por las paredes della a tener fiesta o majada espeçialmente enla capilla del coro que es consagrada.

Santa María de Castroximeno. Mucho mal enel altar.

Santa María del Carrascal. Está enla cuenta del arcedianio de alcançe dosientos e çuarenta e tres maravedíes e medio e ocho ovejas e tres cabras, e fallaron se después

las ovejas e cabras de que fase mención en la cuenta que se agora tomó. Mayordomo Martín Ferrándes.

Sant Iohan de Segoviela. Está de alcance en la cuenta del arcediano contra Fructus Gonzáles mayordomo de III annos, seyscientos e çinquenta e çinco maravedies e veynte ovejas e es de dubda los maravedies de que fase mençion en la cuenta que se agora tomó. Querelló donna Olalla muger que fue de Julio Grande que avie dos annos que era finado el qual mandó cantar çiertos treyntanarios e que avía rrequerido al cura que los cantasse e non quería, pidió que le diesse licencia para cantar los en otra parte. Proveyo se.

Fuente Rrebollo. Fallo se que tiene la iglesia una heredad en Munnorroso la qual non rrenda cosa antes era onerosa ala iglesia e mando se vender para la convertir en otra cosa que más rrendiesse o para ayudar faser la cruz, que non tiene cruz salvo un crucifixo pequenno. Otrosy fallo se que el cura tiene seyscientos maravedies de un par de bueyes de una yunta del beneficio que estava aboyada e que los tray arrenta como prestados con la yugada, mandaron convertir en otra cosa que rrienda o que mercasse los bueyes que estodiessen en pie.

Cantalejo. Que se fasie una campana de quatro quintales e que avie menester una custodia de plata e un salterio e un ornamento bueno e adobar se las (en blanco) de las paredes del portal.

Santa María delos Pinares. De rreparar e poner sávanas que non tenía que ge las avien furtado e otras cosas. E tenía la iglesia de Cantalejo seys mill e más maravedies. / (10 v.).

La iglesia de Sepulcro estava pobre e por faser una cruz deve mill maravedies. Altaria inepta.

Sant Miguel de Niguera. Non tenía cálize e tenía nueve çientos maravedies en dineros e XXXVII ovejas e él mando las vender e yo mandé que sy se podiessen escusar que non se vendiessen por que non tenía otra mejor rrenta pero estava la iglesia de rretejar.

E esso mesmo en Sant Iohan de Nequera su adeganna, que non tenía cruz e para faser un crucifixo de plata mandó vender quarenta ovejas de ochenta que tenía e yo por que tenía en dineros mill e seyscientos e ochenta maravedies mandé esso mesmo que non se vendiessen sy ser podiesse por que non tenía otra rrenta de que se proveer.

Santa María de Cantalejo. Bonus clericus nisi que los ávitos susios. Fasesse una campana de quatro quintales, avía menester una casulla rriqua e un salterio.

Santa María de Valdesimonte. Bueno. }  
Sant Pedro de Gaillos } Buenos clérigos.  
Santiago de Rrebollo. }

Sepulvega. Santiago: está buena. Sant Estevan: está la nave que se llueve cabe la capilla e ensomo dela capilla del coro e a los pies dela nave. Sant Yuste: (en blanco). Sant Salvador: (en blanco). Sant Sebastián: (en blanco). Sant Millán: (en blanco). / (11 r.). Santa María: (en blanco). Sant Pedro: fallo se con dos parrochianos. Santo Domingo: fallo se que está la nave de Santo Tomé (en blanco). Sant Gil: está despoblada sin feligreses, va se toda a caer lo de çima e la una pared que se escome toda que mala bes se puede rreparar e la capilla que está a los pies della esso mesmo se va a caer. Tiene un buen libro de canto e lectura e dos campanas de fasta dos quintales cada una e poco más. Mandé vender el dicho libro e las campanas para la rrefaser bien sy menester fuesse de vender las dichas campanas.

Sant Iohan de Torresilla. Fallo se que el sennor obispo don Iohan dio licencia

para mudar la pilla e el carnero e faser unas folaneras para meter las vigas del Ihesú e confirmo se. Otrosy (en blanco).

Santa María del Pinar. Fallo se que tenía fasta treynta reses e levaron las al estienio e robaron las e después por aquellos que las robaron fue enbiado desir que fuesen por las vacas de Santa María que non se perderien. E dieron ochocientos maravedíes a Iohan Ferrándes de vacas vaqueriso que las levó en la guarda para pagar el ervage obligando se delas traer o dar buena cuenta delos dichos ochocientos maravedíes, e levó los maravedíes e non traxo vacas algunas nin dio la cuenta. Es de proveer. / (11 v.).

Maderuelo.

Cedillo. Buena.

Cilleruelo. Buena pero fallo se en la custodia reliquias e vermis.

Santa María del Campo. Buena, pero fallo se que los del concejo avien vendido el pan por mayo lo del anno de XLV e dieron plaso fasta nabidad del anno de XLVII. E tenía CCCCLXXX maravedíes e por non inquietar a los que lo devien non lo rrescebí en cuenta fasta veer me con otros.

Rriaguas. Buena, pero lo que se falló non se proveyó.

Arconada e Arconadilla. Dos rrupiosse.

Santa María de Aldea Luenga. Buena, pero non se falló clérigo alguno. E por que yo era remiño remity el escribano lo que le fallesco valere (...). Otrosy fallo se aquí sin cura la iglesia e susia e dy le carta de edicto. E esso mesmo que el vicario Ferrand Sánches de Maderuelo dava e ha dado cartas de licencias para mudar altar e para abrir ventana en el coro dello.

Val de Pal. Tiene ovejas e dineros e mando se rreparar e faser una escalera para el campanario e una cruzeta e otras cosas.

Val de Vernes. Con sus súbditas buenas aunque en algo fallescien. / (12 r.).

En la festa de Santa Cruz. Non fallé al cura, tenía capellán de fuera del obispado sin licencia, dy carta de edito que fasta noventa días residiesse personalmente so pena de privación, e encomedio dy licencia al capellán que sirviesse examinado por mí e las letras vistas que traya recomendaciones del su prelado e mandé que el cura pareciesse personalmente esso mesmo para le examinar visitar su presencia e por algunas faltas que fallé en sus iglesias.

Fuente Céspedes. Buena con su adeganna.

Pardilla. Non fallé al cura. Fallé que el provisor avía dado carta de edito e por tanto non fise otro processo, dy licencia entretanto al capellán que sirviesse examinado por mí, mandando le que fasta cierto tiempo requiriesse por licencia del provisor.

Fuente Rruvia. Buen clérigo, entendido e bien usado.

Villalvilla. El clérigo difamado con dos casadas de la una cierto e tenía en casa al marido. Mande le so pena de suspensión que non entrasse en su casa ella nin él en la della nin usasse con ella nin toviesse el marido en casa por que non oviesse causa ella de venir a su casa. Item reparii illam male morigenatum blasfematore (...) de eis disiendo e se maledicendo pernoctatore die et nocte fere in ludis sive (...) ad tegulum tamen et alia et (...). Correxí illum reprehendendo coram clero congregato in multis ut pudorem pateretur omnium secrete tamen intra clerum quos eosdem colacionem egi.

Montejo. Bene, del alcaide que rrescebía algunos agravios.

Acabado todos tres arciprestados aquí de Fresno e de Maderuelo e de Montejo, fise los ayuntar en Cedillo donde les fise colación ansy de la missa commo delos sacramentos commo en la repreensión delos pecados e faltas dellos nominatim secrete tamen ut supra intra clerum et me ipsum. / (12 v.).

Maderuelo. En Sant Miguel: el cura público concupinario, puse le penitencia de suspensión que fasta çierto tiempo la dexasse e le condempné en dosientos maravedís para la fábrica dela elesia. E fallé los clérigos discordes enel servicio delas elesias del lugar e concordelos esso mesmo conel pueblo que estavan discordes e con el vicario de mi sennor el cardenal e otras queexas sobre las quales cosas e sobre la visitación les fise dos sermones e ansy después con las cosas conellos avidas quedaron conformes.

Aldea Luenga. Falle la sin clérigo e sin capellán, son dos beneficios e una capellanía. Dy cartas de edito ala qual paresció el cura e a su pedimiento levó sentencia de privación puesta fasta noventa días e encomedio dy licencia a los parrochianos que cogiessen capellán delos fructus delos beneficios e sobre la capellanía que veniessen servilla e sy non quel sennor cardenal o su provisor proveería della por quanto dize la cláusula del testamento quela ayan ambos clérigos e que sy alguno fallessiessen que sus parientes propincos la diessen a otro clérigo.

Val de Pal. Tiene muchas ovejas e mal servida. Remedí e mande la rreparar.

Val de Vernes. Buena, e buen clérigo corregido aunque tovo compannera e es ya vieja e está sin suspición del pueblo aunque la tiene en casa. Fallé que non usava conella carnalmente e promiti le tener la so mandamiento. Otras adegannas dende e de Maderuelo proveyo se lo que se pudo proveer.

Moral. Buena e buen clérigo. El capellán del otro beneficio concubinario, puse la penitencia.

Las Hermitas. Proveyo se e non ovo en otra cosa qué. / (13 r.).

Fuente Duenna.

Torredrada. El clérigo difamado con una casada e entrava en su casa ella disiendo quele servía e el marido consentidor. Ebrius et rrenegador, repreendy le coram omni clero.

Castro. Buena e buen clérigo. Fallé el coro que era oscuro el altar, dy licencia ex officio para abrir una ventana acerca del altar.

Santa Cruz. Non tiene clérigo. Pequenno el beneficio, el cura non se da cuydado del. Dy poder e licencia al pueblo que coxgan capellán delos fructus.

Sant Miguel de Bernuy. Dos beneficiados. El cura quando más mancebo buen servidor e bien usado, agora acerca ciego mala bes vee. Fuy dubdoso dele permitir celebrar, de consejo ge lo mandé que cogiessa capellán él o el otro beneficiado e le satisfiessen por quele ayudasse, pero el beneficio es pequenno ambos beneficios e era muy cumplidero delos unir pero es el servidero de micer Nicolao e el cura viejo ciego fuy dubdoso de suspender le e dar lo a otro pero ut supra de consejo le mandé que non celebrasse e cogiessa capellán. Dy licencia al pueblo que cogiessen capellán delos fructus del beneficiado servidero por que era absente e non tenía servidor por sy e quel capellán que posiessen que fasta çierto término requiriesse por la licencia al provisor.

Fuente Soto. Esso mesmo es, lugar de fasta dose vesinos e dos beneficios e una rraçión, pobres beneficios e el cura viejo e examinado falle le inhábile porque en el (...) dexava mucho e non devía celebrar. El pueblo por le ayudar offreciesse a poner capellán que celebrasse de ocho a ocho días e el viejo oviesse su offrenda. Dy les licencia que se podiessen confessar con cualquier cura del obispado o frayre antel sennor presentado, e otro cualquier clérigo del obispado les administrasse los otros sacramentos e cogiessen capellán como quisiessen del obispado requiriendo por la licencia al provisor por que el cura non celebrasse e se quitase delos peligros. Inveni acidenda sacraati corrupta et ut suspicor ser (...) vidi, que fará poca conciencia de çele-

brar sin rezar e alia e desir missa sin rezar commo deve, van se le las aguas çelebrando, dexa mucho dela lectura que ha de desir apressurando se. / (14 r.).

Val de Tiendas. Buena e buen clérigo.

Pecharromán. El altar mayor mucho susio, las sávanas desordenadas, ocupado delas vestimentas e libros e cirios, los velos del arqueta espeçialmente una impla rebuelta descogida, las crismeras sobre una poyatilla que se salen por un foraquillo del cuello non fue para lo atamar, el panno dellas untado dellas del salir se e queme le e puse le otro limpio e (...)deterius est (...) eucharistu corrupta vermes inveniens e sobre el altar indecenter puesta. Alimpie le la ventana e puse la enella e las crismeras e el olio enellas e cerre le las puertas sin llave, mande ge la poner. Fallé la llave del arqueta sobrella, las vestimentas mal cogidas commo quien va de camino e el arca del thesoro abierta por mal rrecaudo.

Sagramenna. Que non se sirve el beneficio del arcediano de Segovia que tiene ende. Las arquetas abiertas.

Las Cuevas de Provanco. La arqueta abierta. El cura mancipado e el capellán difamado con una casada quele tomaron en casa de noche conella a puerta cerrada pero non le fallaron delinquendo. El cura mal entendido que mala bes sabe leer el (...) nin las oraciones dela ofrenda e otras pero desía bien la forma delas palabras. Altares mal parados.

Castrillo de Pennafiel. Dos clérigos comunes salvo que non son tan limpios enlos altares, e arquetas las llaves enellas.

Fuente Duenna. Ydem dela arqueta ende la llave. El cura non pareció, absentosse ala visitaçión. Item fallé quela iglesia de Sant Miguel e de Sant (en blanco) que tenían comunal rrenta e conplidas de ornamentos e libros e el beneficio pobre e de dos o tres parrochianos e que non se disía missa salvo tres o quatro días al anno. Mandé dar al cura dellas dosientos maravedies dela rrenta del fialdago por su vida con condiçión e cargo que dixiesse dos días dela semana missa enellas en cada una dellas, en la una un lunes e enla otra miércoles o viernes. / (14 v.).

Calabacas. Altar non limpio (...).

Aldea Sonna. Mancipatus e que uno que se disía (en blanco) finó sin los sacramentos, siendo llamado non quiso venir por enojo que lo tenía e el beneficio servidero que non se sirve que todo lo sirve el cura delo qual los parrochianos rreclamaron. La arqueta abierta.

Mimbibre. El clérigo continuador dela taverna e male morigenatus. Dio un libro missal en prenda al maestro que fiso la capilla por CLX maravedies que se devia de tres annos acá e por culpa suya non le rrequirió. Mande ge lo tornar fasta medio anno o mill maravedies por él.

Vega Fría. Buena. Querello se que los parrochianos que tomavan tres cargas de pan dela cilla de todo pan para su comer e beber en cierto día de ayuntamiento que han. E esso mesmo enessa comarca.

Fuente Sauco. Idem. El altar susio, la arqueta abierta, un capellán que ende está ignaro.

Fuente Pinel. Idem dela arqueta.

Los Valles. El clérigo viejo non (...) rredobra mucho las palabras del (...) e lo peor enlas delos signos e lo más peor enlos dela consagraçión. Defindole que non celebra-se salvo por tres meses un día enla selmana, entretanto que oviese capellán.

Fuente el Olmo. Que el cura scrvíe por el otro en Torresilla. Querellaron se dello los de Fuente el Olmo e los de Torresilla. Fallose que Juan Gonzáles fijo de Frutos Péres que tiene una tierra en que ay tres obradas e más que es donada para serviçio



dela lámpara e non la sirve (...) la qual es carrera dela villa en cima dela (...) linderos Santa Maria de Sacramenna e dela otra parte el camino que va a Sant Miguel de Bernuy e tiene Domingo Munnos una tierra e una vinna para otra lámpara e otra tierra Miguel Martínez para esa lámpara e que non se sirven. Fallose que el cura prestó una taça dela yglesia que non la han tornado que dio donna Juana (...) para lámpara. / (15 r.). Fallose que está quemado un libro (...) que se quemaron fasta ochenta fojas enlos cabos dellas por culpa de Velasco, sacristán que era ala sasón vesino de Aguilafuente, e tiene una taça de plata la qual non se puede cobrar quela prestó.

Torresilla. El chantre tiene ende un beneficio simple e sirve le el cura de Fuente el Olmo por verguença suya. Demandaron licencia para mudar la pilla e el carnero, falle lo non conveniente non la dy.

Fuente Pinel. Buena.

Fuente Sauco. Buena, salvo poca limpieza enel altar mayor e que el cura non quiso venir al ayuntamiento excusando se por altividad.

Coçuelos. Ya se vio.

Adrados. Comunal.

Fontalvilla. Buena. El cura viejo.

Perosillo. Comunal.

Frumales. Quel bachiller cura tiene tomado dela eglesia fasta CCC maravedies e una taça. Vide plura ulterius.

El Aldyuela. Non fallé al cura e decerragé el arqueta.

Sant Martín del Pinar e La Lastra. Mala.

La Hesa. Fallo se assaz que corregir, singularmente se querellaron del cura que por su culpa de non rrequerir se perdieron MCCCC maravedies que avía dado a uno para faser cal e levo se los e nunca tornó. Item quel cura demandava execución dela sentencia que puso el arcidiano don (en blanco) Gómes contra los del dicho lugar e concejo sobre la quema delos libros que se quemaron. E ende vinieron algunos delos dela (ilegible) e por bien de paz mando les que labrassen las vinnas una cabe el aldea e lo fisisen un pigujar por ocho annos ala eglesia de quatro obradas. E otras cosas passaron assaz.

Santa María del Otero. Buena, pero deve mucho e non es acabada dela sacar fuera según parecerá por las costas que faré e non lo perderá. Fallo se que deve a (en blanco). / (15 v.).

Las Fuentes. Quel bachiller Pero Martínez vicario que fase parecer los testamentos antes del anno cumplido e lieva de presentación dies e seys maravedies e a veses dose maravedies. Otrosy que sy es cumplido el anno que tenía en sy los testamentos e lo que moran enellos desiendo que le pertenesce cumplir los después del anno por nombre del prelado, e lo peor que dise quello distribuyrán en otros lugares do quiera contra la voluntad del testador e lo muy más peor que toma los maravedies del para lo cumplir e non cumple nada. Aquí dy una licencia para mudar la pilla.

Moraleja. Buena.

Orubrada. Buena.

Campaspero. El cura es capellán en Frumales por el bachiller e vicario Pero Martínez. Dexe por capellán a otro clérigo que es sacristán en Minguela. La eglesia mal parada, el altar mal aderescado susiamente limpio. Quexan se los parrochianos del mal servicio. Tiene el cura un buen salterio della en Frumales. Las cuentas sin él non se pueden concertar, quedo se para tomar en Cuéllar el llamado. Avrán eneste lugar quatro vesinos.

Minguela. Caresce del cura, sirve por capellán. Una casa que se quemó con otras avrá más de dies annos, las otras son fechas la del su beneficio non es fecha nin començada. Puse embargo en los fructus fasta que preste caución de fiadores dela faser fasta çierto tiempo. Este mesmo cura tiene el beneficio de Santiago de Segovia sin parrochianos que le rinde tres mill maravedies e non fase servicio salvo de tarde en tarde missa, e la iglesia non tiene para mercar una teja.

Poziague. Absente el cura e sirve por otro en Channe e dexa capellán el qual bive en Minguela e non bive en el lugar por que non le contenta bien de salario, los feligreses rreclaman dello que biva ende el cura o su capellán. Tienen quexa del cura que non es conveniente antes es rreboltoso e quando el mesmo / (16 r.) el mesmo (sic) sirve disían que muchas veces quando el tiempo delas ledañías avían de yr alas processiones él non quería yr conellos e alas veces se yvan solos sin el clérigo la cruz en tanto que deven muchas delas processiones delas ledañías que deven que non han fecho por culpa del por non querer yr conellos. Item que algunas veces los puso en rrebuelta.

Baabón. Absente el cura, dis que están en corte rromana conel doctor dela Pililla, sirve por capellán. Querellaron se los feligreses que muchas ves están sin capellán e le cogen ellos e non le quiere pagar disiendo que le paguen ellos que cogieron. Querellaron se dello e que entrel e sus hermanos que anda el beneficio quasi de mano en mano que a las veces es de uno a las veces de otro en manera que toda vía son mal servidos e que tiempo fue que algunas criaturas avían fallecido sin babtismo e otros sin los sacramentos pero que algún tiempo desto fue en el tiempo del sennor obispo don Iohan de buena memoria e que agora por algunos tiempos poco mejor servicio han. Tiene una casa mal parada atal que de nuevo es de faser de fundamento, puse embargo en los fructus fasta que dé fiadores dela faser. La iglesia tenía ciertos solares que non rrindían e dy licencia para los vender e que el que los mercasse pagasse la licencia cada solar por sus partes. E de gracia dy licencia para faser trueco la iglesia conel beneficio de dos solares que venían bien el dela iglesia conla casa del beneficio e el del beneficio conel solar dela iglesia por que oviesse salida e se vendiesse mejor el solar dela iglesia por la salida que le dava por el solarejo del beneficio.

Torrescácela. Fallo se la iglesia buena, bien aderesçada. Dy licencia para mudar el altar que estava de yuso dela escalera dela torre por lo qual non está limpio, e para faser una bodega para el vino e para el pan dela iglesia alas espaldas dela nave de Santa María apar della e que podiessen meter quatro canes enla pared dela iglesia sy menester fuesse. E por quanto el arco dela torre del coro venía baxo que non da vista el altar nin menos el rretablo del e era bien com/ (16 v.) plidero delo abrir más en el altura pero por quanto es peligroso delo faser e dubdé de dar licencia para ello dy la con esta condición, que se veyesse con maestros que dello sopiessen que lo oviesse de faser e que sy diessen consejo para lo faser sin peligro que se obligasse con buenas fianças delo faser sin peligro dela torre e dela iglesia obligando se al peligro e danno della, en otra manera que non daría la dicha licencia.

Sant Miguel. Fallo se que es sufragana de Santa María de Coxeses del Monte, e que está abierta e mal parada la una puerta cayda e abierta, cerre la yo, puse la puerta e atranquela por de dentro. E dise se que tiene çierto término de pan e de vinnas que se solían otro tiempo ende dezmar e agora que se lo lieva el clérigo de Torrescáçila.

Aldea Alval. Esta buena e buen clérigo e la iglesia con buen rrecaudo pero dy licencia para abrir una portesuela ençima dela tribuena del cuerpo para salir al tribuna dela nave de Sepúlvega.

Su hermita de Sant Iohan, e que tiene heredades e que se las lievan los clérigos. Está mal parada que se va a caer e que lo levaron las campanas los de Coxeses del Monte e la

pilla de fuera la qual mandé vender para rreparo della. E anexe la ala iglesia de Torrescálida.

Sant Sadornín. Hermita, buena granja e tiene prestados çiento e çinquenta maravedíes a Sant Pedro de Aldealval.

Coxezes del Monte. Buena, mandé alçar el altar mayor. / (17 r.).

Arcedianadgo de Segovia.

Vicaría de Nieva.

Santa María de Domingo García. La arqueta abierta multe forme vel (...) et multe reliquie et indecentis custodia discooperta et linea altare ineptum quidque unum lintheamen et duo capertoria et ara nimis pulverosa qui erat cooperta alia discooperta. Fallesce un vestimento blanco que dieron conque se enterró el cura que Dios aya Domingo García.

Miguelhannes. Bene.

Bernaldos. Idem.

Valverde el Seco. Tot idem.

El Armunna. Non fallé cura nin capellán, el altar mal aderesçado, la sacristanía susia, ornamentos mal parados. Está de faser la torre según se obligó (en blanco) maestro que fiso el portal e non está acabada la obra por que non dan rrecaudo al maestro della el qual tiene de aver fasta quinientos maravedíes e tiene de faser obra que monta más de mill, non le pude apremiar por que non está trayda la madera. Mandé poner todo el rrecaudo fasta Sant Iohan e pagar DCLXVII maravedíes que se falló de alcançe so pena de excomunió. Es menester una carta de exortaçión para Pero Alvares cura della.

Miguel Yuanes. Toda se llueve e se va a caer el fastial delos pies dela iglesia, e mando se rreparar e trastejar desde la otra visitaçión del anno de XLVIII e nunca se fiso cosa enella, toda mal aparejada, las casas raydas, las vinnas perdidas, las rrentas enlos rreceptores e alcançes pasados. Mucho está de proveer e cada anno de visitar, tan mal rrecaudo es delos feligreses e del cura peor. E mando so pena de excomunió en forma que fasta día de Sant Iohan de junio pagassen los alcançes e rrentas que al receptor del anno de XLVII e rrepare el fastial e lo que se va a caer, para lo qual mandé que fasta nueve días buscasse maestro que lo rreparasse e fisiesse e le diessen todo rrecaudo quando por el dicho maestro le fuesse demandado.

Nieva. Buena, pero multe reliquie in custodia. Fallé quela iglesia es estrecha e ocupavan dos altares a la vista del coro e mandé poner la ymagen de Santa María / (21 r.) enel altar mayor de Sant Estevan e la de Sant Estevan poner en un arquillo fecho enla pared de sobre el altar e la otra ymagen en otra capilla. Estas licencias dy ex officio sin otra chancellería.

(En blanco). Teca pulverosa plena et aranea ibi. Alia bene.

Santa María. Non tiene iglesia salvo la de Nieva. (...) vidi longum est narrare por que es la contienda que es sobre las quartas entre el cura Estevan Péres e los frayres.

Pascuales. Contienda sobre el servicio entre el cura e ellos. El altar menguado por quelos parrochianos se levantan ante él injuste.

Item enesta vicaría fallé que avian fecho muchas espensas sobre la pensión del maestro dela gramática de Segovia. Otrasy de commo el arcedianado de Segovia enbía un omme por el arcidianadgo en cada anno por las cartas de rreceptoría e lieva de cada una pobre o rriqua dies e ocho maravedíes e son dose. Dise que son suyas e quelos puede levar e dise que los catorse lieva de su derecho e los otros por las costas por quelas enbía él a cada lugar lo qual fallé quello fase por levar más, ca de costumbre antigua son dose e súbelos a catorse e aunque van por ellas a Segovia non las quiere

dar por enbiar las e con color de costas lieva XVIII. Item que da las sacristanías a uno e sy otro viene a demandar ge las dale otra carta de antes data en lo qual les pone muchas contiendas.

Tabladillo. El ara rrayda, la custodia de açofar e desplegado el cobertor e agugera la custodia que está peligrosa, malas ampollas feas, el altar de una sávana.

Aragoneses. Sin custodia, las ampollas mucho feas e abolladas viejas, la iglesia e arcas sin llave abiertas de más de quince días. / (21 v.).

Hermita de Santa Cecilia. Quasi descubierta la capilla, abierto el fastial delos pies e quasi descubierta, mal tejada, abierta e la una puerta quebrada e abierta. Tiene dos arañçadas de vinnas que rrinde çient maravedies e arrienda las el arcidiano de Segovia e las tiene arrendadas por dies annos para sy que a él acuden con la renta e se lo toma e non rrepara la iglesia nin tiene rreceptor. E lieva de cada iglesia dies e ocho maravedies de carta de rreceptoría según lo de suso enesta otra foja passada dise.

Padinas. Buena. Capellanus cría muchos galgos e balbuciens, non se le acordava dela otra visitación acerca delos sacramentos.

Maraçuela. El arqueta abierta sin llave e sin cerradura e foracada e una custodia de peltre. Rrigrroso el cura en su pueblo. Non tenía la tabla nin sinodal. Non fase bien los signos.

Villafría. Es anexa con Aragoneses e con Tabladillo son tres iglesias. Fallo se rreparado el coro pero la iglesia non, nin se trastejó desde la otra visitación. Es contienda entre el pueblo e el bachiller Ferrand Rrodrígues que tiene el beneficio que dise el bachiller e manda al capellán que non les vaya desir missa el domingo e que vayan a missa el domingo a Aragoneses o a Tabladillo e ellos van a missa a Padinas, el bachiller dise que aunque les pese les fará yr a missa a Aragoneses o a Tabladillo commo parrochias de Villafría por la carta de mi sennor el cardenal que manda que todos vayan a missa los domingos a sus parrochias, rresponden que su parrochia es la egle-sia de Villafría e quel beneficio curado destas tres iglesias es nombrado el de Villa-fría e que commo quier que sea que aquella es su parrochia que disen queles plase e ge lo rrequieren queles diga ende missa e que ellos yrán a ella e mayormente que nunca les fue de costumbre e que pues tienen más cercana ala egle-sia de Padinas mayormente donde tienen sus padres e avuelos e parientes sus enterramientos que a ella yrán finalmente que pues en su parrochia non se dise missa los domingos que yrán donde les más agradara, nin le quieren poner costumbre de yr a Aragoneses nin a Tabladillo queles es más lexo e grave e que sy el cura de Villafría les diere licencia o lugar que ellos pornán de sus bolsas a sus expenssas quien les diga missa en Villafría los domingos e el bachiller non ge lo consiente por que vayan a missa a Aragoneses o / (22 r.) a Tabladillo e sobrestas cosas dixieron que pendía pleito antel vicario general. E yo esto visto presente el capellán yo mandaba que pues eran tres egle-sias parrochiales e poco más rrindía la una quela otra puesto que en Villafría avía fasta siete ve-sinos pero son copiosos e en cada una delas otras fasta dose o catorse, que sy el cura o su capellán dixiesse de tres domingos el uno en Villafría que los otros domingos los de Villafría fuessen alas otras parrochias de Aragoneses o Tabladillo a missa e non a Padina aunque lo avían por agravio e el capellán consentía pero que disían quel bachiller non consentiría. E yo mandé que sy el capellán o cura non dixiessen missa en alguno destos tres domingos quelos de Villafría que se fuessen donde más cerca to-viessen o más les agradasse e otrosy queles dava licencia para que podiessen traer clérigos por su pitanca a sus costas dellos queles diga missa el domingo que quisies-sen enla egle-sia de Villafría pero que la ofrenda fuesse para el cura o para su capellán e quel cura o su capellán oviessen cuydado de les aministrar los sacramentos fasta en

tanto quel pleito se librasse o yo más veyesse sobrello con mi sennor el cardenal o su provisor e ansy quedaron.

Rredonda. Buena arqueta pintada e çerrada e honesta pero el Corpus Christi puesto en una caxa ancha de madero llana sin pintura e vieja quasi negra e muchas reliquias quasi polvorosa. In aliis bene salvo que non bien ordenadas las sávanas e embargado el altar con libros e vestimenta.

Maraçoleja. Buena, salvo que non bien adessa el pannesuelo dela custodia.

Sant Miguel de Párrases. La llave enel arquesta, vermis in custodia, corrupta una forma ab ea. Viejo, tremenle las manos que (...) puede o con peligro alçar. Los parrochianos por confessar e más mugeres, dise que por la enfermedad pero ellos disen que por culpa dél que non los espera enla iglesia escusando se. Fallecieron dos creaturas, enterrolas el sacristán por mengua del.

En Velagómes, quexa del delas confessiones e que non les dise missa e la iglesia al fastial está descubierto, proveyose que el quartillo está dado para lo rreparar. / (22 v.).

Villoslada. Estava por capellán un frayre de çister sin licencia del provisor. Mande le e prohibi le que fasta seys días oviesse la licencia mostrando se antel personalmente con la licencia del su mayor que mostre. Fallo se el arqueta abierta ende la llave, vermis in custodia, altare male paratum.

Laguna. Itero fallé por capellán a Julio García. Techa cum clave, vermis in custodia, non tenie sávanas el altar. Los dose quadernos de Ribilla que ende están, están mal parados por enquadernar e mucho perdido quasi in totum, sin sinodal e sin tabla.

Rribilla, su adeganna. El altar mal parado que con tablas se ha de rreparar e tiene para celebrar.

Hermoro. Tal qual primera descubierta. Dos pannos por corporales que es dubda qual es los corporales por que se falló en un panno blanco bueno enbuelto otro de dos capillos cosidos fechos uno e cruses enel e enel la fijuela tal que non deve ser corporales e más parece corporales la cobertura quel que estava enbuelto ansy annadido conla fijuela, puse le una cédula dela dubda e mandé que fasta que se certificasse el clérigo quel panno es los corporales que non celebrase enellos e sy se fallasse que era el que era delos capillos cruzado que non celebrassen enel. Otrosy por que la iglesia está derribada e enla otra visitaçión dy rreceptor que non tenía rreceptor nin se rrecaudó delo que se devía, puse agora otro vesino dende e çité alos vesinos de Villoslada e finalmente fallé que se devían XXV fanegas de trigo e fasta CC o CCC maravedies e dy carta contra los que levaron la madera que tenía mercado para ella.

Valisa. Buena la iglesia e clérigo, más mal pueblo que nunca quisieron esperar ala missa.

El Nido del Aguila. Deve (en blanco) quatroçientos e çinquenta maravedies e Ferrand Gonzáles dise se que lleva el quartillo della e tiene la capilla destejada e ha menester de ser tejada con su calpor que es de bóveda, e non le bastara para rreparar la delo que se le deve e disen quel provisor dio carta para que ella rreparada que lo que sobrasse que lo prestasse ala iglesia de Ochando para la cruz. Non se tomó otra cuenta por que non pude aver de quien sin el cura.

Ochando. Buen pueblo e capellán que bien oyeron. Está adebdada por faser una cruz de dies marcos a MC maravedies el marco.

Melque, su adeganna. Ha la tenido por rreceptor Machín de Arancera desde el anno de XXXIII hasta de XLV e tiene la muy / (23 r.) bien aderesçada pero tienen quexa del cura de Ochando que non les viene desir missa en la semana algún día non embargante la sentencia que tiene contra él. Inveni tecam cum sacramenti introrum

dierum dedi provisionem (...). Es de socarvar el fastial delos pies. Dy carta contra el capellán.

Huerta. Susia mal parada la portada se le cae. Fuesse lo el rreceptor e bive en (en blanco) e non fallé a quien tomar cuenta, non se proveyó sobrello que non ovo quien. Querellaron se del cura según de suso.

Foyuelos. Bien parado el altar pero la llave enel arqueta, e los feligreses della se querellaron que non les disía missa salvo de tarde en tarde e que estavan por confesar. Dy mi carta contra él que sirviesse por sy o por capellán puesto con licencia del provisor.

Serviença. El altar muy susio, el arqueta abierta, medios corporales rompilos. Quexan se los feligreses del mal servicio por que bive en Martín Munnos. Otrosy fallé que Gómes Ferrándes notario que fue rreceptor delos annos de XXXVIII e de XXXIX e de XXXX e que non dio cuenta disiendo que avie mercado un cálice para la iglesia.

Munnivas. Teca eucaristie male parata, custodia sacramentum corruptum et plenum mosa. La torre mal cobierta, mando se adobar.

Sant Miguel de Salvador. Idem in custodia et aperta theca. (En blanco) de Parnilla que ende bivía avía de dar la cuenta dela iglesia de muchos annos e non la dio, finó e mandó mill e quinientos maravedíes para un cálice e mandó más una capa de panno. E está un cálice en Villacastín.

Pero Mingo. Santa María Magdalena está derribada, tiene dos libros, las puertas abiertas, tiene dos campanas. Mando se vender para faser la iglesia.

Innigo Munnos. Fallo se dela iglesia derribado sobre la puerta del coro fasta tres o cuatro cabriadas. Encomendo se enla otra visitaçion a Pero Sánches cura de Lavajos que tomasse la cuenta e tiene en sy los alcançes delos rreceptores pasados, que tiene una dobla dela iglesia quele dio Bartholomé García. Non se sirve la iglesia e carescen los feligreses delos sa/ (23 v.) cramentos, están por confesar por mengua del cura. Fallecieron algunas criaturas non avía quien los enterrar, e Martín Ferrándes que finó que Dios aya adolesció e mandó llamar a Pero Sánches cura de Lavajos el qual tenie e tien arrendado a Maello cuya adeganna es e llamado e dar penitencia non quiso yr. Morio se e mandose enterrar en otro lugar de fuera dela (...) e el de Lavajos demanda le las exequias sobre su mal recabdo.

Lavajos. Nin bien nin mal.

Munnico. Otro que tal pero reparadas. Fallé quel cura era ydo a sacar captivos con licencia del provisor e para poner capellán puso un frayre e por que de derecho non puede administrar sacramento por que non tenía expressa licencia nominati, defendy le que non lo proviesse sin licencia expressa nominati dada del provisor. E fallé que sin licencia administrava los sacramentos e servía el beneficio de Maello por el dicho cura de Lavajos quele tenía arrendado en manera que el cura de Lavajos tiene a Munnico que es adeganna donde ha de desir missa cada domingo e en Lavajos e el de Maello en Maello e Ynnigo Munnos que es su adeganna e Pero Sánches cura de Lavajos tomó en cargo arrendado a Maello e sin licencia servie en Maello e en Lavajos para lo qual desía dos missas los domingos e dexava las adegannas de cada una e toda vía Lavajos mal servida ca muchos días vacava. E falló que un mançebo morió sin penitencia elos otros sacramentos, que llamado non quiso venir, e el muerto non avie quien lo enterrasse que dos días esperaran fasta que fueron llamar clérigos a Villacastín e con este mesmo cargo dexó al frayre el qual non lo podie faser lo uno por ser frayre e non nombrado en la licencia de Pero Sánches, lo otro por que por conterner se enla licencia quel tal capellán que posesse que non sirviesse otro beneficio nin

capellanía salvo a Lavajos. Non dy aquí provisión otra alguna fasta que ya veniesse el dicho cura de Lavajos.

Maello. La iglesia por los feligreses rreparada. El cura absentado que bive en Segovia, non tenién capellán, carescen de missas e delos sacramentos, todos quasi por confessar, por mengua de cura non estava sacramento enel altar. Lugar quinse vesinos o más. Sirve se mal según lo de suso, enla otra visitación la fallé de mal servicio proveyda e agora peor, enla otra visitación la sirvía de missas e delas horas un frayre del cármén e otro clérigo avían de buscar para dar los sacramentos, ca me acaesció el día dela visitación babtizé dos creaturas que estavan por babtizar e después e agora peor según lo dicho. Dy carta contra el cura que fasta nueve días veniesse servir personalmente o por capellán examinado de causa legítima / (24 r.) por el provisor so pena de excomunióon fulminante por sus términos e moniciones, e sy non veniesse que los parrochianos pongan capellán a costa del beneficio e quel cura non se entremeta a tomar delos fructus fasta ser contento el capellán.

Aldea Vieja. Es collaçión de Párrazes pero es de reprehender que por ser tanto pueblo de çient vesinos que non tiene cruz de plata salvo una pequenna de limogenes e una casulla vieja de zarzaania e otra blanca con aparejos susios ineptos e non cumplimiento de sávanas ca en otras parrochias de dies e de XV e veynte vesinos se ha fallado que tienen cruses de plata e buenos ornamentos de seda. Otrosy tiene buena parte del portal descubierto, los del concejo lo querellaron desiendo que sy el abad soltasse la rrenta dela iglesia saltim lo del quartillo que ellos la proveerían de todo. Otrosy que son mal servidos delas penitençias en quaresma lo uno por ser tanto Pablo Deo Gracias lo otro por que el capellán se absenta algunas veses dela iglesia.

Santa María del Cobillo. Visite la que es hermita e dise el arcidiano que todo es suyo. Tiene fasta noventa cabeças de cabras e ovejas.

Santa María de Oter de Yeguas. Visite la e non tiene nada salvo de limosnas.

Villacastín. Los altares mal parados, una ara rrota. Porfiaron queles diesse licencia para comer e beber las caridades en la iglesia disiendo que fueran sobrello al provisor e dis queles dixiera que non tenía poder para lo prohibir. (...) teneo et ita est alia que in nullo officum dapnosum et inhonestum que diminutum. Aquí falle que partien la carne e puestas para la caridad enla iglesia e lo peor que lo ponían enla pilla.

Santa María del Pintor. Visite la, tiene fasta quatro obradas.

Navalpino. Buena según que solía estar, pero el cura es sacristán e capellán en Villacastín e tiene a Ytuero que desde nabidad les avía dicho tres días missa e non más e que estavan muchos de confessar.

Sagramenna. Toda la iglesia derribada yrreparabile e mandé que diessen las rrentas della a Sancheznar donde van los domingos a oyr missa e resciben los sacramentos e ansy se díó por gasto. Tiene cargo della el abad de Párrases. / (24 v.).

Sancheznar. Ya es fecha mejor que de antes salvo que está descubierto cabe el campanario e non les disen missa salvo los domingos. Tiene cargo della el abad de Párrases.

Ximenuño. Buena, cura idem pero que tiene un sacristán que llaman Diego Ferrándes el qual puso e pone en cada anno el arcidiano de Segovia contra su voluntad, él le es esoso e non quiere servir commo debe nin tanner alas horas nin al temporal nin a ayudar a desir las horas commo deve e le es rrençelloso. Dy licencia para mudar el altar mayor e el de Santa María e alçar le para faser debaxo una sacristanía. Pago della licencia XVI para el escrivano.

Munno Pedro. Mucho duelo, la iglesia mal parada que el aguaducho la finchó de agua ala rrodilla, lo peor mal parado el altar e susio, e lo más peor que encima del al-

tar estavan las crismeras vertidas, rroydo el panno dellas e las pillillas de fuera. Malos ornamentos, lo mesmo de Aldea Vieja.

Tel Domingo. Descubierta la iglesia e el coro ventanado. Tiene cargo della Julio García cura de Ximenuno e deve le más de seyscientos maravedíes e dis que levó la madera que tenía mercada para ella. Tal se estava qual la dexé enla otra visitación.

Santovenia. Descubierta cabe el campanario mal aparejada. Querellan se que non les dise missa salvo de tarde en tarde, e que le rrinde el beneficio lo de Santovenia sesenta fanegas de trigo, finalmente ende ha quien le dará quinientos maravedíes servido e pechado, e non les quiere desir missa.

Los Azedos. Buena, pero falle la de pan llena por que non tenién cilla e mandé faser una cilla de fuera alos pies dela iglesia apar della e alçar el altar mayor e juntar le con la pared para faser otra sacristanía. Levo se dela licencia seys maravedíes para el escrivano.

Abad Don Blasco. Mucho susia la iglesia e altares e desbaratados e toda la egle-sia por malcabo. Tiene la en cargo el dicho Julio García cura de Ximenuno e rrinde le otros quinientos maravedíes, e nunca viene a les desir missa nin faser en ella cog-noscimiento siquiera por un día.

Maniel. La yerva nasce enel, mal parado todo un buen missal, perdido estragado por mala guarda otro bueno, descubierta dos cálices de plomo quebre los, e rrompy una estola e manípulo que non eran para celebrar. Non pude aver cuentas, cada uno se lo tiene ensy salvo que de dos annos acá está arrendado. / (25 r.).

Santa Helena de Ytuero. La iglesia está derribada quela fassen de nuevo e más larga según la licencia queles dy enla otra visitación, pero el altar mayor e ymágenes al sol e al polvo. El cura non se tenía cuydado de abrir las ymágenes las quales yo las abrí.

Las Lastras. Comunal, pero querellan se que non les disse missa salvo de tarde en tarde e lo peor que non consiente que otro les diga missa quando él non viene.

La Sarçuela. Mal aparejado de sávanas e rropa e lo peor una arqueta grande del Corpus Christi e abierta indecente, e que non les dise missa salvo de ocho en ocho días. E la iglesia va en rruina, ala pared delos pies el coro socarrado, un arco de çima dela torre abierto, es menester para le afirmar cerrar le del todo, una mala escalera la dencima la tribuna mal parada se va a caer. Todo esto fallé enla otra visitación e non se enmendó. Fallé que estavan encobiertos dos mill maravedíes dela iglesia enel con-cejo e un cálice furtado. Dy carta contra ellos.

Las Navas. El clérigo es el de La Sarçuela e tiene manceba e non dise missa, sirve capellán por él, traese mal conel pueblo por que tiene manceba. La iglesia fassen de nuevo conlas mestas e demandas. El quartillo arrendado por nueve annos e cunplen se este anno de XLVII para la capilla e agora querrían le arendar por otro tanto tiempo e non consienten los de Çarçuela por que disen que es cabeça e quel quartillo dela pertenesce ala de Çarçuela. Sobresto han contienda, non los pude abenir por que yo non vine al plazo queles puse con tiempo para Las Vegas, e los dela Sarçuela espe-raron e los otros non. Fallé que avía pagado las visitaciones e otros pechos la de Çar-çuela por las delas Navas e mandé que pagasse otro tanto tiempo la delas Navas por ella.

El Espinar. Fallaron se muchas rreliquias enla custodia, e tres capellanes difama-dos cum tribus nuptibus sive uxoribus uxoratorum e el teniente de cura Pero Martí-nes et (...) alter (en blanco) et cognoverunt quisdem et que ibi videbitorum. Rrecla-maron por las caridades, moderelas, idem del cantar dela iglesia e limpieza. Mandé que se fisiessen dos cabeças para los ceptros delas lámparas que non ardién. / (25 v.).



Las Vegas. Buen clérigo pero difamado con una nupta e por que non gela consiente el pueblo levo la fuera (...). Fise sobrello inquisición, fallo se esto de suso e que es jugador de dados. Mande le so pena de excomunió que non estodiessen de consuno e que la quitasse de sy e que non la usasse en su casa nin dela otra suya en manera que non estodiesen por techado ambos enel lugar nin una legua en derredor.

Ferreros. Non tiene clérigo nin capellán, dy carta, nin están confessados, rrogué al de Oter de Ferreros quelos oyesse e mande lo satisfaser de su trabajo. Dy licencia para mudar el altar, levé dose maravedies. Fallé olio antiguo e non nuevo. Item en Ferreros los escuderos vesinos dende se entran las tierras e prados dela iglesia e non dan rrenta ala iglesia.

Oter de Ferreros. Buena.

Ortigosa del Monte. La iglesia llena de agua que llegó fasta la yngre, está en peligro. Parte al pueblo que todos fuessen a sacar el agua della.

La Losa. Buena. Item en La Losa non tenien signodal por culpa del clérigo. Mandé que por la pena enque avía caydo delos dosientos maravedies que se fisiese a costa suya del beneficio todo.

Las Navas de Riofrío. Aquí ove de tomar las cuentas desde los annos de XL que non se tomaron enla otra visitaçión. E fallé aquí quel arcidiano Fructus Monte que levó XX maravedies dela carta de receptoría dela qual solían ser XII e agora a XVIII e ya en algunos lugares he fallado que ha levado XX e XXII maravedies.

Xuarrillos, adeganna de Ontoria. Fallece un missal misto e un salterio. Querellaron se que non les servía bien el cura de missas e que passava el mes que non disía missa. Queles diga sola (en blanco).

Ontoria. Querellaron se quel cura non les disía enla semana más de una missa de ocho a ocho días e quel sennor obispo don frey Lope quele mandara desir tres días enla semana, e que muchos están por confessar.

Madrona. Que algunos estavan por confessar, puse les plaso de XXX días que se confessassen de X annos arriba e comulgassen de XVIII annos arriba. / (26 r.).

Oter Rredondo. Prava en todo. Querellaron se quel cura de tres annos o más que ha que non les dise missa desiendo que está entredicha e lo peor que non los quiere dar los sacramentos dela penitencia nin otro sacramento e que se van a la çibdad algunos a se confessar con quien pueden o a Madrona a missa e que non viene salvo a levar la rrenta e non ha más cura dellos e lo más peor que quando ende fallecían que non los quería venir a confessar e que se morieron algunos sin penitencia de XVIII annos infra et ultra singularmente e que los levavan a enterrar en otra parte por non querer venir. Item quel arcidiano Fructus Monte queles levara delo dela iglesia a boz de las sacristanías e de receceptorías de ocho annos que dixo que avía estado en corte, quatrocientos e çinquenta maravedies de dos annos a esta parte que ge los demandó e ge los acabaron de pagar el anno de XLVI por agosto después dela otra visitaçión. Está la iglesia descubierta salvo un poco dela capilla que cobrieron avrá fasta quatro o çinco annos e por quel arcidiano le levó los dichos maravedies non han podido más cubrir que non tienen de qué. En la qual moran fasta çinco vesinos, e rrinde el quartillo a veses CL maravedies e más fasta en dosientos un anno o otro más, e lo peor que los avían pagado otra vez a Alfonso Sánchez de Avila e a otro sus criados que rrecaudavan por él, e queles fisiera después faser otro rrecaudo e que agora avían pagado otra vez e non les avía querido dar el rrecaudo. Otrosy que deve ala iglesia Pero Sánchez de Loçoya que deve del quartillo que arrendó por CC maravedies del anno de XLIII, otros dosientos maravedies de otro, que son CCCC maravedies, e que los deve salvo fasta LXXX maravedies, que están en Antón García XXX, e en

Velasco Martín XL, e en Julio García X maravedíes. Item que deve lo del quartillo Sancho García vesino de Pero Gordo rreceptor del anno de XLII e fuesse del lugar. Están de dar cuenta el dicho Sancho García e Julio García de Alva que bive en La Mata que está entre Bernuy de Porreros e La Figuera del anno (en blanco) e Andrés Martín el Calvo rreceptor del ano de XLI, finose, non dexó cosa, por Dios le enterraron. Fueron rreceptores Julio García del anno de XL, gasto lo en la elesia, e Andrés Martín Calvo del anno de XLI, finose e non dexó cosa, Sancho García del anno de XLII e Antón García Florín del anno de XLIII e Iohan de Alva del anno de XLIII, que mora en la Mata que es entre Bernuy de Porreros e La Figuera, e el dicho Julio García de otro anno de XLV. Dieron cuenta los dichos Julio García e Antón García. / (26 v.).

Escobar con Valsequilla. Buena.

Valseca. Descubierta e la meaad echada la madera desde quatro annos acá en manera que la madera será podrida. Non dieron cuenta salvo que todo lo tenían gastado pero toda vía fallo mal recaudo. Querellaron se que non les dirían missa de muchos días e estaban por confessar.

El Campo. La elesia buena pero el altar e altares muy susios, yo los alimpié. La arqueta abierta. Delos rreceptores non pude bien saber la verdad delas cuentas pero tome las commo mejor pude. Fallo se quel arcidiano dio licencia para mudar el altar mayor.

Matamaçano. Rinde la elesia CCXL maravedíes que fallé de tres annos de cada anno. E toda vía la elesia descubierta e muy mal reparada e lo peor la elesia abierta sin llave de muchos días e la arqueta abierta descerrajada, enel Corpus Christi gusano e empeçado a roer, enel arqueta enbueitas hostias dos o tres muy comidas de polilla, dudé sy eran de Corpus Christi. Fuy en tiempo que fuy ayuno e aparejado cerca dela flaqueza e por que la elesia ansy estava abierta e el Corpus Christi enlos accidentes ansy dannado, consumilo e las hostias que ende fallé. Item delos tres rreceptores que avían de dar cuenta non fallé los dos, dio el uno cuenta que avía pagado XVIII maravedíes dela carta de rreceptoría al arcidiano, en manera que toda vía puja ya en todas a XVIII que solian ser XII.

Fuentemilanos. La arqueta abierta, e quasi en todas las arquetas las llaves ende, el altar susio e non confessados los parrochianos.

En Abades. Muchos males, la elesia descubierta de la teja la tercia parte della desde el campanario, e rripija que le fallece e un cabrio, la madera vieja que en peligro está enella según lo que della parece, non tiene más de una casulla de seda mediana e otra de lino rrota e mal parada que mala bes es para desir missa, e dos alvas e dos amitos comunales e una estola comunal, otra estola rrota, dos manípulos rrotos e dos cintas rrotas a pedaços que non son para celebrar, missal viejo mucho malo, un lectionario viejo e malo e non acabado que desde las dominicas de Deus (...) les fallece todo, ansy mal missal peor lectionario, mal salterio, mal babtisterio, el cálize malo chiquito commo / (27 r.) de copa antigua con que bevien que dieron. Celebré conel, falle le que es peligroso para celebrar conel e peor la parte dela corona de medio toda rrota que en breve se cortará del todo. En todos malos ornamentos e mal (...).

Garcillán. El capellán Antón Sánches tiene una muger sospechosa que non cata reverencia a él nin honrra e a muchos deshonrra ansy del pueblo commo a otros que a su casa vienen, mande le que la quitasse de sy fasta IX días. Item en la missa que dixo por que non le fallasse alguna mengua sy tenía en la arqueta ynono antes quel visitador la fuesse visitar e veer, lo qual por sy mesmo vio e non la quiso visitar e dio le

su penitencia. Item querellan se los parrochianos que les demanda por el faser de las tazmías jubón. Item que les dise las missas delos domingos corridas e que un día de pascua de rresurrección que les dixiera la misa tmezada.

Anaya. Querellaron se los del pueblo del mal servicio por que non mora ende el clérigo el qual solía ser sobre sy e es comunal bivir conel e con Sancheznar, demandaron capellán por sy pues que lo puede sobrelevar el beneficio solo de Anaya, e el de Garcillán es mucho copioso e de mucho pueblo que tiene assaz que servir.

Sancheznar. Las puertas abiertas dela iglesia e sin campanas que las provaron a furtar. Mande las tornar a poner que açassen el campanario.

Párrazes. Visito se el altar e los canónigos cerca delos sacramentos e el pueblo por predicación enla rreprobación delos pecados e cosas que se deven reprender enlas visitaçiones delos quales ove buena enformación dela vida e administraci3n delos sacramentos.

Valverde. Sirve se por capellán e mucho rruydo ove en las cuentas.

Sant Pedro de Lobones. La iglesia derribada e sin puertas, rruye se para caer el arco dela capilla, los diesmos perdidos, las tierras perdidas e entradas e sin rreceptores. Puse rreceptor e tomé cuentas delos diesmos las que pude e fise alcance e mandé / (27 v.) rreparar la iglesia e singularmente poner las puertas, e dy carta contra los que tenían entradas tierras e cosas e diesmos dela iglesia.

Fontanares. Fallé que fuy engañado enla cuenta dela otra visitaçión e reformo se en mejor, pero fallo se que está abierto el fastial del esquina e quelo tiene a faser un moro e lo tiene la iglesia pagado más ha de dies annos. E es cura Pero Martínes capellán dela iglesia e de Santa María delos Huertos e del Carrascal e el cura non viene alas proveer e veer salvo al tiempo del levar una vez enel anno, nin se fase cuydado de más dellas delas veer e lo que se toma dellas finalmente non le es cuydado salvo del levar delos fructus e non de aprovechar enla iglesia e aunque está enla villa non se cura de apremiar al moro que tiene el cargo dela rrefaser.

El Carrascal. La otra vez se falló derribada e mal parada, agor mejor por que los parrochianos se la adobaron.

Santa María delos Uertos. Buena por bien servida por el capellán, bien commo si fuesse suya.

Aldea Seca. Mal parada, muchos gusanos enla custodia e quatro urugas, la egle-sia susia e altares. Es con Rroda del clérigo de Çamarramala Julio Gonzáles. Muchas querellas delos pueblos ambos contra él. Fallo se enla otra visitaçión que avían fallescido algunos sin sacramentos de penitencia e del Corpus Christi e del olear, e que avía celebrado sin corporales e en lugar de fijuelas ponía una taleguilla quele yo avía fecho para el eucaristía, e que fue llamado para dar penitencia a una de Lloreynnte e non quiso venir.

Ensinillas. (En blanco.)

Roda. Poco mejorada, mucho rrebuelta enlas cuentas, mal servicio, poca mejora e non ninguna después dela primera visitaçión. Muchas quexas del pueblo, lo qual sintiendo, e muchos / (28 r.) defectos enel clérigo e por ser viejo quasi inhábile el qual traspassó e non cunplió los mandamientos primeros cayó en las penas, por ende tomé manera por ser viejo e por que era dineroso quelo podía sobrelevar que dexasse el beneficio a otro buen clérigo mucho bien usado e quele acudiesse al viejo con cierta pensión para su mantenimiento en cada anno, e ansy se fiso. Eneste lugar ove tantas rrebueeltas enlas cuentas e bozes e enojos que de aquí fuy contaminado que otro día me tomó la dolencia que ove desde Carbonero de Agusín.

Carbonero de Agusín. Non se podieron aquí este día tomar las cuentas viéspera de Sant Iohan por culpa de los rreceptores e principalmente por culpa de que non se pudo aver Julio dela Torre por ante quien estavan çiertas cuentas e negocios començados. E desde aquí enfermé e non torné fasta otro día de Sant Bartholomé, e venidos ala visitaçión fallo se rrebuelta enlas cuentas e espedieron se commo mejor se pudo faser çerrando rrigores. Dende se falló un anno de aver el concejo arrendado a un ju-dío el quartillo dela elesia sin fianças, e morio se e era contienda entrel concejo e el tercero e el rreceptor e fis commo la elesia cobrasse lo suyo e ellos lo pagasen mandando perder a cada uno según la culpa tenía. Item esso mesmo fue de otros rreceptores que allegavan cuentas e espensas viejas. Item fallo se quel cura viejo Antón Sánches que Dios perdone dio adobar una patena e después fue contienda entrel e el platero e abenieron se non se sabe la manera del abenimiento salvo quel dicho Antón Sánches en su testamento mandó dar ala elesia çiertas honças de plata. Del qual es heredero e testamentario (en blanco) bachiller vesino de Segovia el qual tiene el beneficio curado suyo que por él vacó / (28 v.) e demanda satisfaçión delas vinnas e casas que dexó mal paradas para lo qual el concejo fiso embargar sus bienes e dise que deve él ser satisfecho antes que la elesia dela patena. Item fallo se que se quemaron enla elesia en un día, podría ser a hora de terçia o cerca del medio día, un salterio viejo e un missal viejo e sávanas del altar e vestimenta e otras cosas que podrían valer fasta tres mill maravedies todo poco más, donde se presumió que se dexaría por olvidança la candela en lugar atal que encendió el fuego e se quemó lo sobredicho, sobre lo qual era contienda entrel dicho cura que sucedió e el sacristán, que el sacristán se defendía que salidos de missa quel acatara por la elesia e que non quedara lumbre en lugar que podiesse dannar e que se fuera quedando el clérigo rrezando enla elesia sobre lo qual avida enformaçión fallaron se algunas presumpciones contra el dicho clérigo viejo que finó e de commo él mesmo salvava al sacristán e a sy mesme. E finalmente piadosamente e amigablemente e por castigo de otros mando se quel sacristán mercasse para la elesia un vestimento blanco (...) e con todo su aparejo e una sávana e manteles para el altar e los herederos del clérigo que pagassen mill maravedies para ayuda otro missal o salterio ansy por la dicha culpa en quele fallava commo por otras faltas quele fallé enla primera visitaçión e le mandé dar çierta parte delas rrentas del beneficio de aquel anno e non lo fiso e por otras cosas puse embargo enlos bienes los quales son pocos, e el cura que succedió dise commo de suso que deve ser primeramente satisfecho él delos menoscabos e reparo delas vinnas e casas del beneficio. E ansy se quedó el negoçio indeciso por que non fallé de magnifiesto los bienes e el dicho cura suscessor non estava ende al presente e acto de visitaçión. / (29 r.).

Yanguas. En todo buena. Aquí se fiso un trueco de una tierra dela elesia que estava apar del lugar que non era para pan salvo para heras o solar e non rrendía cosa e dio se por otras dos tierras que avian tanto e medio e eran buenas para rrendir cada anno ala elesia, avida sobrello enformaçión e por mí vista.

Tavanera. Fallo se alcançes e fase se una torre para el campanario de tapia con formigo de fuera.

Escaravajosa. Fallo se que avrían dos annos que finó el cura que Dios aya e que se aceptó el beneficio por otro del qual se dise que es casado e las letras sugeticias. E dise se que ovo la colaçión ordinaria un clérigo de Segovia que se dise Garci Sánches pero que otro que se dise Ynnigo (en blanco) criados del chantre quello posee e lo deffructa e tiene el cargo del dicho beneficio e pone e quita capellanes enel e que infintosamente se aceptó e se tomó la possessión del por el dicho espectante por aver lugar de entrar enel beneficio e non aviendo quien lo turbasse, que esso mesmo infin-

tosamente fue dado por la colación ordinaria al dicho Garci Sánchez clérigo por quel oviesse las rrentas del el dicho Ynnigo lego que lo non puede aver e ansy quel dicho Ynnigo clérigo o lego si es de hábito seglar se ha las rrentas e tiene el dicho cargo como beneficiado. Pero fallo se que enel anno quel dicho cura finó despues del, que andando pestilencia enel lugar posseyendo le el dicho Ynnigo como quier que posseyesse según de suso que por mengua de capellán e servidor que fallescieron algunas personas sin penitencia e sin otros sacramentos e que alguno se confesó enla muerte con otro lego por mengua de clérigo e otros muchos finaran sin / (29 v.) sacramentos salvo por los clérigos comarcanos que yvan a llamar los quales algunas veses venían por caridad e algunas otras veses non venían escusando se, e ansy se passaron sin cura ensse anno e sin levador delos fructus e rrentas del beneficio.

Cantipalos. Fiso se un truco de unas casas pagisas del beneficio por otras tejadas con su lagar, e mandé dar arancada e media de vinnas más, e al beneficiado que echasse en rreparo delas casas que tomava fasta en quinientos maravedies por rasón delos rreparos que avía de faser en las que eran de antes del beneficio. E según depónien los testigos dela enformación que comigo fueron enel apeamiento e vista, cobró el beneficio de mejoría mill maravedies e más de valor.

Pedresuela. Buena.

Cabannas. La arqueta descerrajada. Ovo su penitencia el cura.

Agejas. Non se pudo aver la llave nin avía arqueta.

Quintanares. Las puertas sin çerradura, mande la çerrar.

Figuera. Buena.

La Mata. (En blanco.)

Bernuy de Porreros. Puse embargo enlas rrentas del beneficio por el signodal que fallece por culpa del beneficiado, que le levó un frayre dela merçed que tenía por capellán.

Sant Meder. La madera echada e non tejada de tres annos a esta parte por culpa de Luys García de Çamarramala quela tenía en cargo. E non le pude aver para le tomar cuenta, puse un mayordomo que ge lo demande e todo lo quele fuesse devido e la tejasse e rreparasse.

Ensinillas. Buena. / (30 r.).

Spirdo. Vermis in teca, forma confusa. Ieiunium impositum per VII sextas ferias. Per mensem in (...).

Palacuelos. Teca aperta, corporalia nimis inepta, crisma discopertum, difusum in pariete que fluebat e crisma. Ieiunium impositum.

Tavanera. Idem de teca aperta et ineptum altare, iste mansit sine penitentia per oblivionem.

Sant Christóval. Idem teca aperta, ieiunii trium dierum (...) vel (...) quadragesimale vel VI paupes reficiendi.

Sonsoto e Tres Casas. Bene. Mutavi altaria, XL per eis.

Oter de Cavalleros. Idem bene sed clericus de Oter de Cavalleros mancipatus.

Valsardilla. Prave zone ornamentorum. Clericus mancipatus. Iste est cura de Falconada et Falconadilla ubi dedi licenciam de edito sed provisor quasi revocando que sibi dedit licenciam se abscentandi et capelanum ponendi loco sui.

Adrada. Eiusdem cure sed bene (...) mancipatorum ut supra.

Brieva. Bene sed clericus mancipatus nubit se abscentari cum filiis et mancipio ut (...). Non bono proposito.

Cuevas e Covatillas. Derribadas mal paradas, sin pueblo salvo tres enlas Cuevas. Arrendo se el quartillo dellas por çinco annos conel próximo passado de XLVI por

CCCL maravedíes al cura dende que es el de Torreglesia, LXX maravedíes de cada anno para echar un colgadiso delante la capilla del coro, que non pude aver cuenta de rreceptores.

Torreglesia. Buena (...).

Losana. La egleſia e el coro della fere buena está e de Torreglesia. Querellaron se del mal servicio del abad que es un capellán que non yva a desir missa salvo los domingos. Los ornamentos descogidos.

Santo Domingo, su adeganna. La egleſia non mejor parada, la (...) del arqueta de tres formas la una enpeçada a enel. Querellaron los de Santo Domingo del mal servicio que non venía sinon de ocho a ocho días. / (30 v.).

Arancuela. Limpia, pero un poco dela forma enpeçada a roer.

Pelayos. Malos rrecaudos, bien limpia pero una parte dela forma comida, e manci-pado. Remetilo al sennor cardenal o al su provisor de mancipio, delo otro error. Per IX staret in egleſia et per XX tres días dela semana ieunaret per menssem.

La Cuesta. Fallo se que la egleſia tiene unas casas e tiene las Andrés Ynnigues cura e valen las casas en renta ochenta o cient maravedíes e dise que las tiene en-censadas por treynta e nin paga los XXX nin los más.

Cavallar. Va se a caer el portal e los del concejo gastan lo dela egleſia en dos hermitas, mande les que non lo fisiessen, dieron de expenssa más de mill marave-díes para las faser e rreparar e la parrochial se va a caer. El capellán es el cura de Losana con Santo Domingo e por Cavallar sirve a Losana mal de ocho a ocho días e a Santo Domingo peor que está tres o quatro meses que non dise missa enella e los parrochianos della por confesar. E tiene manceba.

Turuégano. Sant Miguel: buena, el capellán del beneficio servidero caçador e vagador. Sant Iohan: algún tanto enel arqueta el hollejo dela uruga, e del burgo co-munal, la egleſia rrepara se de nuevo. Santyago: buena, tiene de alcance más de sie-te mill maravedíes, quieren adobar los órganos e el portal, pero in eucaristia tres forme et tres vermes ibidem.

Vicaría de Fuentepelayo.

Los Otones. La campana quebrada e sin salterio e missal. Fallo se alcance de fasta M maravedíes, mandé faser lo más necessario. Pero (roto) in forma, en euca-ristie vermis et rosus. / (31 r.).

Sauquillo (...).

Aguilafuente. Santa María: bene. Sant Iohan: mus in pera.

Sarçuela. Idem mus in pera et altare viciosum et male paratum.

Pinar Negrillo. Altare viciosum, nimis teca aperta et sera amota, aranee in teca.

Fuentepelayo. Santa María: bene sed altare viciosum et colusio fuit (...) que in (...) corrosa (...) et remissus cura. Sant Salvador: bene.

Aldea el Rey. Bene.

Scalona. (En blanco).

Moçoncillo. Termeroso. Est concubinarius.

Navalmaçano. Bene minus tamen que mus in teca.

Sant Martín de Gramales. Enpachada toda de pan. E torno se la mayordomía al vesino dende, quela tenía uno de Cuéllar vesino e era contienda sobrello.

Mumdrián. Bene.

Losannes. Bene.

Garcisancho (...).

Pinarejos. Bene.

Gomesce Rasín. Bene cum Chatún.

El Campo. Bene.

Mariheles (...).

Channe. Benie se la capilla. Sed minus bene de La Fresneda quia quasi absconsum tenebat in arca sacramentum foris altare et mus in teca, corporalia nimis inepta.

Remondo cum Sanchisgudo. Bene sed minus bene in Sachisgudo que mus in teca. / (31 v.).

Ovilo. Bene sed minus bene circa possessiones maxime domus vadit in ruina.

Torre de Gutierre. In ecclesia bene sed minus bene que caret cura et servitore, non est vir in eadem, et fallit liber genesis di que capelanus portavit, item fallit unus liber santural et dominical que vendiderunt a Las Pedrajas.

Villoria. Bene. Levó sentencia el cura de faser el quaderno dela concepción de Santa María fasta el día suya fiesta, después ge lo alongué por que non avía escrivano para luego. Deve le por quanto dixo que lo prestó ala egleſia de Monte Mayor e non se puede cobrar.

Sant Miguel del Arroyo, Sant Estevan dende. Deve el cura (en blanco) que solía ser DCCCC ala hermita de Sant Christóval según más largamente está enel libro delas cuentas.

Satyvanes. Talis qualis.

Trespinedo. Idem (...) que tenía el Corpus Christi indecente en una arca puesta enel suelo.

Villaguillo. Communis generis.

Idem de Çiruelos.

Bernuy. Tocado el eucaristía e altaria (...) parata e rreboltura enlas cuentas.

Santyuste e La Nava. Nisi que non (roto) aver cuentas de Sant Benito e dela Trinidad.

Villonçalo. Communis.

Sancho. Vermis in (roto).

Santa María de coca e Santyuste. (...) in Satyuste.

Sant Adrián de Coca. (En blanco.)

*En una fallé e ignoro eam, Sant Miguel de Yscar con Santa María de Satyvannes.* / (32 r.).

Coxeses. Non fallé cobro.

Las Pedrajas. Dy mi carta que veniessen a se absolver por que estavan, e non venieron, dela sentencia enque cayeron por que empenaron la cruz para sus cargos e non por la egleſia. Está de faser cobrar un salterio que tomó a faser (en blanco) de Yscar e nunca lo ha fecho de dies annos a esta parte non enbargante la descomunió n puesta enla otra visitaçión.

Delos otros lugares e egleſias non fago aquí más mençión por quanto soy cercano dellas e rrequitar se han Dios queriendo, salvo de Santa María de Coca enla qual se solían rregir todas las horas por (...) según enla egleſia mayor se rrigen e agora por culpa delos beneficiados absentes dexa se de servir e rregir delos presentes, e las posesiones mal paradas sobre lo qual dy una carta en forma e a mi noçia ha venido que non ovo nin ha emendaçión. Espero Dios queriendo cunplida la visitaçión de tornar a ella e a otras semejantes. / (32 v.).

... mesmo por el obispado posiessen capellanes e por sy mesmos non sirvan los beneficios nin administren los sacramentos fasta que sobrello fuesse proveydo por el sennor. E dio se otra carta contra los legos sobre el comer e beber e dormir e velar delas egleſias e e (sic) sobre los adivinos e fechiseras e cuplimiento delos testamentos e delos que non confiessan e non rresciben el cuerpo de Nuestro Sennor Dios e otras cosas enella contenidas, publico se enla egleſia mayor e por las de la çibdad. / (37 r.).